

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 367^a

Sesión 30^a, en martes 28 de mayo de 2019
(Especial, de 18.39 a 21.12 horas)

Presidencia del señor Flores García, don Iván, y
de la señora Carvajal Ambiado, doña M.^a Loreto.

Secretario subrogante, el señor Rojas Gallardo, don Luis.
Prosecretario subrogante, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- TABLA
- VI.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- VII.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	10
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	15
III. ACTAS	15
IV. CUENTA	15
V. TABLA.....	16
IMPREScriptIBILIDAD DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6956-07).....	16
INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU RELATIVAS A FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN LEY QUE CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11933-07)...	58
VI. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.	
- Mensajes de S.E. el Presidente de la República por los cuales da inicio a la tramitación de los siguientes proyectos:	
1. que “Crea el Seguro de Salud Clase Media a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección de Fonasa”. Boletín N° 12662-11. (066-367), y	
2. que “Establece el Sistema Clase Media Protegida”. Boletín N° 12661-31. (067-367).	
- Oficios de S.E. el Presidente de la República por los cuales hace presente la urgencia calificada de “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
3. “Crea el Seguro de Salud Clase Media, a través de una cobertura financiera especial en la modalidad de atención de libre elección, de Fonasa”. Boletín N° 12662-11. (243-367), y	
4. “Establece el Sistema Clase Media Protegida”. Boletín N° 12661-31. (245-367).	
5. Informe financiero del proyecto de ley, iniciado en mensaje, y de sus indicaciones (076-367), sobre “Información y rendición de cuentas de gastos reservados”. Boletín N° 12332-05. (I.F. N°82).	
6. <u>Proyecto</u> iniciado en moción de las diputadas señoras Muñoz, y Marzán, y del diputado señor Keitel, que “Modifica la ley N° 19.496, que Establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, para obligar a los proveedores que indica a contar con sistemas de atención preferencial para adultos mayores y personas en situación de discapacidad”. Boletín N° 12657-18.	
7. <u>Copia</u> autorizada de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional recaída en un requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto del artículo 196 ter, inciso primero, segunda parte, y del artículo 196 bis, de la ley N° 18.290. Rol 6004-19-INA. Rechazado. Se tomó conocimiento.	

8. Copia autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de los artículos 1º, inciso tercero, y 485, del Código del Trabajo. Rol 6436-19-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.
9. Copia autorizada de la resolución del Tribunal Constitucional recaída en proceso de requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de los artículos 1º, inciso tercero, y 485, del Código del Trabajo. Rol 6449-19-INA. Otorga plazo para formular observaciones al requerimiento declarado admisible. Se tomó conocimiento.

VII. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Licencia médica:

- Certificado que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Keitel, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de quince (15) días, a contar del 22 de mayo 2019.
- Certificado que acredita que se ha otorgado licencia médica al diputado señor Leiva, quien deberá permanecer en reposo por un plazo de tres (3) días, a contar del día de hoy 28 de mayo de 2019.

2. Certificado:

- Certificado por el cual se acredita que el diputado señor Lavín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse el día de hoy, 28 de mayo de 2019, por impedimento grave.
- Certificado por el cual se acredita que el diputado señor Pérez, don Leopoldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse el día de hoy, 28 de mayo de 2019, por impedimento grave.

3. Comunicaciones :

- Comunicación del diputado señor Jürgensen, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy, 28 de mayo de 2019, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse en esta fecha.
- Comunicación del diputado señor Van Rysselberghe, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de la Corporación, informa la participación en una actividad oficial con el Presidente de la República durante el día de hoy, 28 de mayo de 2019, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse en esta fecha.
- Comunicación del diputado señor Van Rysselberghe, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento de la Corporación, informa la participación en una actividad oficial con el Presidente de la República, el día 29 de mayo de 2019, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones a celebrarse en tal fecha.

4. Notas:

- Nota de la diputada señora Amar, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria entre los días 28 y 29 de mayo de 2019,

con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse en tales fechas.

- Nota del diputado señor Santana, don Alejandro, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, informa la realización de actividades propias de la función parlamentaria el día de hoy 28 de mayo de 2019, con lo cual justifica su inasistencia a las sesiones celebradas y por celebrarse en esta fecha.

5. Oficio:

- Oficio del Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo Regional de de Los Lagos por el cual comunica, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30 bis de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que a contar del 8 de mayo recién pasado ha asumido la presidencia de esa entidad la señora María Angélica Barraza Arellano. (490)

Respuestas a Oficios

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Boric, don Gabriel. Medidas adoptadas por el Estado de Chile para ofrecer protección consular al señor Alejandro Ignacio Muñoz Valenzuela, chileno que padece problemas de salud mental y se encuentra detenido en la ciudad de Rio de Janeiro de la República Federativa del Brasil, en los términos que requiere. (2359 al 23052).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Alessandri, don Jorge. Posibilidad de disponer un estudio de las medidas necesarias para la contratación de los repartidores que hacen entregas a domicilio por medio de aplicaciones on line, asegurándoles la cobertura de salud en caso de accidentes y la exigencia de medidas de seguridad, en los términos que requiere. (4132 al 21077).
- Diputado Velásquez, don Esteban. Se sirva tomar conocimiento de su intervención efectuada el día de hoy, con el propósito de solicitar a S. E. el Presidente de la República el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante su campaña electoral, con el objeto de fomentar el desarrollo económico del norte de Chile. (4133 al 22196).
- Diputado Noman, don Nicolás. Plan de acción del Servicio Nacional de Turismo correspondiente al período 2018 a 2030, en la Región de Atacama o la estrategia regional a seguir para los años señalados, detallando los avances hasta la fecha de recepción del presente oficio. (4134 al 21070).
- Diputado Sabag, don Jorge. Posibilidad de revisar la medida que impone el límite de edad de 70 años para ser sujeto de crédito en el mercado bancario y financiero. (4135 al 23927).

Ministerio de Educación

- Diputado Santana, don Juan. Número de funcionarios que han sido contratados desde marzo de 2018 hasta la fecha, indicando el período durante el cual se efectuaron los concursos públicos, la dependencia en la cual se desempeñan, fecha de contratación, monto de remuneración, funciones y naturaleza de su vínculo con la institución. (628 al 21148).

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Diputado Espinoza, don Fidel. Situación que afecta a funcionarios de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío, debido a la disminución de sus remuneraciones por un supuesto incumplimiento de metas de gestión, señalando las medidas que se adoptarán con el objeto de aplazar dichos objetivos e implementar un sistema informático eficiente. Asimismo, procure acoger el recurso de reconsideración administrativa, en los términos que requiere. (3178 al 25746).
- Diputado Espinoza, don Fidel. Se sirva complementar el oficio N° 25.746 de esta Corporación, de fecha 29 de abril de 2019, en virtud de los antecedentes que se acompañan. (3178 al 25798).

Ministerio de Obras Públicas

- Diputado Ascencio, don Gabriel. Razones de la tardanza en la construcción del Hospital de Ancud, indicando el presupuesto asignado para dicha construcción y el cronograma respectivo. Asimismo, refiérase a si la empresa constructora Besalco S.A. y sus subcontratistas cumplen con la normativa laboral. (1100 al 19908).

Ministerio de Salud

- Diputado Brito, don Jorge. Reprogramación de las obras del nuevo Hospital Gustavo Fricke, indicando su estado de avance y la planificación hasta la fecha de entrega. (2298 al 24188).
- Diputado Monsalve, don Manuel. Estado de avance del proyecto de construcción del nuevo hospital para la comuna de Arauco. (2299 al 23611).
- Diputado Saldívar, don Raúl. Factibilidad de evitar la declaración de vacancia del cargo por salud incompatible con el servicio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Estatuto Administrativo, en relación con el artículo 146 del mismo cuerpo legal, en los hospitales de Coquimbo y La Serena, considerando el déficit de funcionarios que los afecta y que sus licencias médicas se deben principalmente a exceso de trabajo. (2301 al 23130).
- Diputado Saldívar, don Raúl. Factibilidad de evitar la declaración de vacancia del cargo por salud incompatible con el servicio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del Estatuto Administrativo, en relación con el artículo 146 del mismo cuerpo legal, en los hospitales de Coquimbo y La Serena, considerando el déficit de funcionarios que los afecta y que sus licencias médicas se deben principalmente a exceso de trabajo. (2301 al 23131).
- Diputado Kuschel, don Carlos, Diputada Leuquén, doña Aracely. Procesos y gestiones que corresponderán a la atención comprometida con el parto de la señora Patricia Gallardo, en el hospital Doctor Leopoldo Ortega Rodríguez de ciudad de Chile Chico. (2302 al 23157).
- Diputada Leuquén, doña Aracely; Diputado Kuschel, don Carlos. Estado del proceso de adquisición de un resonador magnético destinado a la atención de pacientes en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez Del Campo. (2304 al 23154).
- Diputado Jarpa, don Carlos Abel. Cronograma del Hospital de Chillán, debido al anuncio realizado el 16 de abril de 2019 en dependencias de la Intendencia de Ñuble, en cuya instancia manifestó la postergación del inicio de obras del nuevo recinto. (2306 al 25239).
- Diputada Cicardini, doña Daniella. Razones por las cuales no se ha pagado el bono “post laboral” establecido en la ley N°20.305 al señor Aquiles Eduardo Carvajal

Rojas, quien habría renunciado en abril de 2018 al Hospital de Vallenar, Región de Atacama. (2307 al 23899).

- Diputado Monsalve, don Manuel. Estado de avance y situación del proyecto de construcción del Centro de Diálisis de la comuna de Curanilahue. (2308 al 23188).
- Diputado Monsalve, don Manuel. Estado y situación del proyecto de construcción del nuevo edificio para el Servicio de Salud Arauco, en la comuna de Lebu. (2309 al 23709).
- Diputado Teillier, don Guillermo. Copia del DFL ingresado a la Contraloría General de la República respecto de la planta del Hospital Padre Hurtado, señalando escalafón de merito, documentos fundantes y el estudio de brechas que contemple la dotación actual y las nuevas dependencias hospitalarias. Asimismo, señale el rol del Consejo Consultivo en la elaboración del decreto con fuerza de ley sobre la dotación y encasillamiento de los funcionarios del hospital. (2310 al 22172).
- Diputado Romero, don Leonidas. Factibilidad de crear un colegio especial de alto funcionamiento para niños con diagnóstico de síndrome de Down, síndrome de Asperger y Trastorno del Espectro Autista, en los términos que requiere. Asimismo, remita un catastro de niños en situación de discapacidad que se encuentran registrados en los consultorios de la Región del Biobío, precisando su comuna y colegio al que pertenecen. (2311 al 17656).
- Diputado Romero, don Leonidas. Número de niños en situación de discapacidad que se encuentran registrados en los consultorios de la Región del Biobío, indicando su comuna y síndrome que presentan. (2311 al 17657).
- Proyecto de Resolución N° 349, Solicita a S. E. el Presidente de la República arbitrar todas las medidas necesarias para que se financie y ejecute, con urgencia, el proyecto destinado a la normalización del Hospital de San Fernando.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Trisotti, don Renzo. Carta Gantt de los sectores pertenecientes a la comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá que se deben intervenir, debido al problema de socavones que los afecta, dando respuesta a las demás interrogantes que formula. (1489 al 24115).

Subsecretaría de Hacienda

- Proyecto de Resolución N° 297, Solicita a S. E. el Presidente de la República que, por intermedio de los Ministerio de Hacienda y Desarrollo Social, considere una iniciativa legal para eximir del pago del impuesto territorial a la población mayor de ochenta años. (964).

Servicios

- Diputado Santana, don Juan. Modificaciones efectuadas a la metodología o cualquier otro elemento vinculado a la Encuesta Nacional de Empleo, en los términos que requiere. (712 al 21181).
- Diputada Hernando, doña Marcela. Cifras de desempleo que ha publicado el Instituto Nacional de Estadísticas para el último trimestre. Asimismo, remita los datos y metodologías que esta institución ha utilizado para calcular la creación de empleos en ese mismo periodo. (713 al 21066).

Varios

- Diputado Velásquez, don Pedro. Posibilidad de agilizar la entrega de hora y cama para la hospitalización que requiere el señor Luis Hernán Michea Valdivia, de la

- comuna de Coquimbo, a fin de practicarle una intervención quirúrgica urgente en el Hospital público del lugar. (0851 al 25442).
- Diputado Hernández, don Javier. Reitera el oficio N° 17.158 de esta Corporación, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuya copia se acompaña. (1051-098 al 24326).
 - Diputado Boric, don Gabriel. Detalle de las empresas que han recibido bonificaciones a la mano de obra en virtud del decreto ley 889 de 1975 y los montos pagados durante los últimos 5 años en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. (1226 al 25641).
 - Diputado Álvarez, don Sebastián. Estado actual de los vertederos, rellenos sanitarios y estaciones de transferencia en la Región de La Araucanía, señalando su localización, capacidad de almacenamiento, actuales planes de cierre y el impacto de las medidas del Programa Nacional de Residuos Sólidos en las comunas de la región, emitiendo un pronunciamiento respecto de las demás interrogantes que plantea. (1566 al 21713).
 - Diputado Bianchi, don Karim. Montos totales recibidos y los gastos efectuados por concepto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial durante 2018, acompañando los documentos que acrediten o justifiquen tales desembolsos. Asimismo, indique el nivel de cumplimiento de la ejecución de los proyectos financiados con esos recursos. (177 al 24707).
 - Diputado Matta, don Manuel. Reitera el oficio N° 11.372 de esta Corporación, de fecha 13 de septiembre de 2018, cuya copia se acompaña. (225 al 25692).
 - Diputado Hernández, don Javier. Postura que tiene esa entidad respecto al listado de indicaciones geográficas para productos alimenticios, presentadas por la Unión Europea, dando respuesta a las demás interrogantes que formula. (2601 al 23779).
 - Diputado Ilabaca, don Marcos. Reitera el oficio N° 15.124 de esta Corporación, de fecha 16 de octubre de 2018, cuya copia se acompaña. (291 al 24207).
 - Diputado Bianchi, don Karim. Montos totales recibidos y los gastos efectuados por concepto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial durante 2018, acompañando los documentos que acrediten o justifiquen tales desembolsos. Asimismo, indique el nivel de cumplimiento de la ejecución de los proyectos financiados con esos recursos. (3265 al 24507).
 - Diputada Muñoz, doña Francesca. Catástrofes naturales que afectan a la provincia de Concepción, señalando los mecanismos de mitigación y medidas adoptadas para hacer frente a los incendios y otras emergencias ocurridas en época estival. (382 al 21127).
 - Diputado Hernández, don Javier. Reiterar el oficio N° 17.151 de esta Corporación, de fecha 22 de noviembre de 2018, cuya copia se acompaña. (395 al 24335).
 - Diputado Bianchi, don Karim. Montos totales recibidos y los gastos efectuados por concepto de la Ley de Subvención Escolar Preferencial durante 2018, acompañando los documentos que acrediten o justifiquen tales desembolsos. Asimismo, indique el nivel de cumplimiento de la ejecución de los proyectos financiados con esos recursos. (452 al 24602).
 - Diputado Desbordes, don Mario. Políticas de inclusión a personas con discapacidad física en el programa “Quiero mi Barrio 2019”, en los términos que requiere. (4979 al 21425).

-
- Diputado Prieto, don Pablo. Tarifa establecida por ese municipio para licencias de conducir clase B y para su renovación, el número de personas que la han efectuado entre 2014 y 2018, segregado por año y edad. Asimismo, indique si su comuna posee medidas destinadas a la reducción del valor de las mencionadas licencias para adultos mayores, adjuntando copia del acto administrativo que lo otorgó, en los términos que requiere. (570 al 21922).
 - Diputado Alarcón, don Florcita. Remita el informe de impacto ambiental presentado por la empresa Núcleo Agrícola respecta del bosque aledaño a la construcción del proyecto. (635 al 21551).
 - Diputado Alarcón, don Florcita. Número de patentes de alcoholes vigentes a la fecha en su comuna. (691 al 23008).

I. ASISTENCIA

-Asistieron 132 señores diputados, de los 155 en ejercicio.

Diputado	Partido	Asistencia	Obs.	Ingreso
Florcita Alarcón Rojas	PH	A		18:39
Jorge Alessandri Vergara	UDI	A		18:39
René Alinco Bustos	IND	A		18:40
Sebastián Álvarez Ramírez	EVOP	A		18:39
Jenny Álvarez Vera	PS	A		18:41
Pedro Pablo Alvarez-Salamanca Ramírez	UDI	A		18:39
Sandra Amar Mancilla	UDI	I	APLP	
Gabriel Ascencio Mansilla	DC	A		18:40
Pepe Auth Stewart	IND	A		18:43
Nino Baltolu Rasera	UDI	A		18:39
Boris Barrera Moreno	PC	A		18:39
Ramón Barros Montero	UDI	A		18:39
Jaime Belloio Avaria	UDI	A		18:39
Bernardo Berger Fett	RN	A		18:39
Alejandro Bernales Maldonado	LIBERAL	A		18:40
Karim Bianchi Retamales	IND	A		19:14
Sergio Bobadilla Muñoz	UDI	A		18:39
Gabriel Boric Font	IND	A		18:59
Jorge Brito Hasbún	RD	A		18:39
Miguel Ángel Calisto Águila	DC	A		19:08
Karol Cariola Oliva	PC	A		18:39
Álvaro Carter Fernández	UDI	A		18:39
M.^a Lorecto Carvajal Ambiado	PPD	A		18:39
Natalia Castillo Muñoz	RD	I	LM	
José Miguel Castro Bascuñán	RN	A		18:39
Juan Luis Castro González	PS	A		18:59
Andrés Celis Montt	RN	A		18:46
Ricardo Celis Araya	PPD	A		18:42
Daniella Cicardini Milla	PS	A		18:39
Sofía Cid Versalovic	RN	A		18:44
Juan Antonio Coloma Álamos	UDI	A		18:39
Miguel Crispi Serrano	RD	A		18:39
Luciano Cruz-Coke Carvallo	EVOP	I	PC	

Diputado	Partido	Asistencia	Obs.	Ingreso
Catalina Del Real Mihovilovic	RN	A		18:39
Mario Desbordes Jiménez	RN	A		18:39
Marcelo Díaz Díaz	PS	A		18:45
Jorge Durán Espinoza	RN	A		18:39
Eduardo Durán Salinas	RN	A		18:39
Francisco Eguiguren Correa	RN	A		18:39
Fidel Espinoza Sandoval	PS	I	MO	
Maya Fernández Allende	PS	A		18:39
Iván Flores García	DC	A		18:39
Camila Flores Oporto	RN	A		20:26
Juan Fuenzalida Cobo	UDI	A		18:39
Gonzalo Fuenzalida Figueroa	RN	A		19:09
Sergio Gahona Salazar	UDI	A		18:43
Ramón Galleguillos Castillo	RN	A		18:39
René Manuel García García	RN	A		18:39
Renato Garín González	IND	A		18:39
Cristina Girardi Lavín	PPD	A		18:39
Félix González Gatica	PEV	A		18:39
Rodrigo González Torres	PPD	A		18:39
Hugo Gutiérrez Gálvez	PC	A		18:46
Javier Hernández Hernández	UDI	I	APLP	18:39
Marcela Hernando Pérez	PRSD	A		18:39
Carmen Hertz Cádiz	PC	A		18:42
Tomás Hirsch Goldschmidt	PH	A		18:39
María José Hoffmann Opazo	UDI	A		18:39
Diego Ibáñez Cotroneo	IND	A		18:39
Marcos Ilabaca Cerda	PS	A		18:39
Giorgio Jackson Drago	RD	A		18:47
Carlos Abel Jarpa Wevar	PRSD	A		18:39
Pamela Jiles Moreno	PH	I	IG	
Tucapel Jiménez Fuentes	PPD	A		18:39
Harry Jürgensen Rundshagen	RN	I	AOCPR	
Pablo Kast Sommerhoff	EVOP	I	PMP	
Sebastián Keitel Bianchi	EVOP	I	LM	
Issa Kort Garriga	UDI	A		18:39
Carlos Kuschel Silva	RN	A		18:43

Diputado	Partido	Asistencia	Obs.	Ingreso
Amaro Labra Sepúlveda	PC	A		18:41
Joaquín Lavín León	UDI	I	IG	20:46
Raúl Leiva Carvajal	PS	I	LM	
Aracely Leuquén Uribe	RN	A		18:43
Andrés Longton Herrera	RN	A		18:39
Pablo Lorenzini Basso	DC	A		18:39
Karin Luck Urban	RN	A		18:39
Javier Macaya Danús	UDI	A		18:43
Carolina Marzán Pinto	PPD	A		18:39
Manuel Matta Aragay	DC	A		18:39
Patricio Melero Abaroa	UDI	A		19:42
Cosme Mellado Pino	PRSD	A		18:39
Miguel Mellado Suazo	RN	A		18:39
Fernando Meza Moncada	PRSD	I	MO	
Vlado Mirosevic Verdugo	LIBERAL	I	MO	
Claudia Mix Jiménez	PODER	A		18:43
Andrés Molina Magofke	EVOP	A		18:39
Manuel Monsalve Benavides	PS	A		18:50
Celso Morales Muñoz	UDI	A		19:01
Cristhian Moreira Barros	UDI	A		18:39
Jaime Mulet Martínez	FRVS	A		18:39
Francesca Muñoz González	RN	A		18:39
Jaime Naranjo Ortiz	PS	A		18:39
Nicolás Noman Garrido	UDI	I	MO	
Iván Norambuena Farías	UDI	I	MO	
Daniel Núñez Arancibia	PC	A		18:39
Paulina Núñez Urrutia	RN	A		19:02
Emilia Nuyado Ancapichún	PS	A		18:39
Erika Olivera De La Fuente	IND	A		18:39
Maite Orsini Pascal	RD	A		18:46
José Miguel Ortiz Novoa	DC	A		18:39
Ximena Ossandón Irrarázabal	RN	A		18:39
Luis Pardo Sáinz	RN	A		18:39
Andrea Parra Sauterel	PPD	A		18:39
Diego Paulsen Kehr	RN	I	MO	
Joanna Pérez Olea	DC	A		18:39

Diputado	Partido	Asistencia	Obs.	Ingreso
Leopoldo Pérez Lahsen	RN	I	IG	
Catalina Pérez Salinas	RD	A		18:39
José Pérez Arriagada	PRSD	A		18:39
Pablo Prieto Lorca	IND	A		18:39
Guillermo Ramírez Diez	UDI	A		18:39
Jorge Rathgeb Schifferli	RN	A		18:39
Rolando Rentería Moller	UDI	A		18:39
Hugo Rey Martínez	RN	A		18:46
Luis Rocafull López	PS	A		18:42
Camila Rojas Valderrama	IND	A		18:39
Leonidas Romero Sáez	RN	A		18:39
Patricio Rosas Barrientos	PS	I	LM	18:39
Gastón Saavedra Chandía	PS	A		18:39
Jorge Sabag Villalobos	DC	A		18:39
Marcela Sabat Fernández	RN	I	PPN	
René Saffirio Espinoza	IND	A		18:39
Raúl Saldívar Auger	PS	A		18:39
Gustavo Sanhueza Dueñas	UDI	A		18:39
Juan Santana Castillo	PS	A		18:39
Alejandro Santana Tirachini	RN	I	APLP	
Marisela Santibáñez Novoa	IND	I	LM	
Frank Sauerbaum Muñoz	RN	A		18:39
Diego Schalper Sepúlveda	RN	A		18:39
Marcelo Schilling Rodríguez	PS	A		18:39
Alejandra Sepúlveda Orbenes	FRVS	A		18:39
Alexis Sepúlveda Soto	PRSD	A		18:39
Gabriel Silber Romo	DC	A		18:46
Leonardo Soto Ferrada	PS	A		18:39
Raúl Soto Mardones	DC	A		18:39
Guillermo Teillier Del Valle	PC	A		18:39
Jaime Tohá González	PS	I	IG	
Sebastián Torrealba Alvarado	RN	A		18:39
Víctor Torres Jeldes	DC	A		18:43
Renzo Trisotti Martínez	UDI	A		18:39
Virginia Troncoso Hellman	UDI	A		18:43
Francisco Undurraga Gazitúa	EVOP	A		18:39

Diputado	Partido	Asistencia	Obs.	Ingreso
Ignacio Urrutia Bonilla	IND	A		18:39
Osvaldo Urrutia Soto	UDI	A		18:39
Cristóbal Urruticoechea Ríos	RN	A		18:39
Camila Vallejo Dowling	PC	A		18:39
Enrique Van Rysselberghe Herrera	UDI	I	AOCPR	
Esteban Velásquez Núñez	FRVS	A		18:39
Pedro Velásquez Seguel	IND	A		18:40
Mario Venegas Cárdenas	DC	A		18:39
Daniel Verdessi Belemmi	DC	A		18:39
Pablo Vidal Rojas	RD	A		18:39
Gastón Von Mühlenbrock Zamora	UDI	A		18:43
Matías Walker Prieto	DC	A		18:39
Gonzalo Winter Etcheberry	RD	A		18:39
Gael Yeomans Araya	IND	A		19:49

-Concurrieron, además, el ministro de Defensa Nacional, señor Alberto Espina Otero; el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, y el ministro secretario general de la Presidencia, señor Gonzalo Blumel Mac-Iver.

-Asistió, también, el subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia, señor Claudio Alvarado Andrade.

* *A: Asistente; I: Inasistente; MO: Misión Oficial; PP: Permiso Parental; PC: Permiso Constitucional; LM: Licencia Médica; D: Desaforado; IG: Impedimento Grave. APLP: Actividades propias de la labor parlamentaria. PMP: Permiso por Motivos Pariculares. SPCA: Salida del País Con Aviso; PPN: Permiso post natal. PPECP: Permiso Especial Comités Parlamentarios. GEPC: Gestión encomendada por la Corporación. AOCPR: Actividad Oficial con el Presidente de la República.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 18.39 horas.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- El acta de la sesión 20ª se declara aprobada.
El acta de la sesión 21ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor GALLEGUILLLOS (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.

-o-

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Para referirse a un punto de Reglamento tiene la palabra el diputado Pedro Velásquez.

El señor **VELÁSQUEZ** (don Pedro).- Señor Presidente, la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Protección de los Consumidores y Turismo está sesionando, porque está tramitando un proyecto calificado con suma urgencia.

Por lo tanto, hago expresa mención ante los medios de comunicación presentes que los miembros de esa comisión tendremos que continuar sesionando, dado que se encuentra invitado el director del Instituto Nacional de Estadísticas.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Muy bien, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, quiero comunicar que la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones se encuentra en sesión en este momento, para la tramitación de un proyecto de ley al que se ha hecho presente la suma urgencia, por lo que el Reglamento nos obliga a reunirnos.

Por lo tanto, solicito que se comuniquen o, por lo menos, que se publique en la pantalla electrónica que los integrantes de dicha instancia estamos en sesión.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Se informó oportunamente en la mañana que con excepción de aquellas que tuvieran trabajo legislativo con urgencia, las comisiones deberán suspender sus sesiones, puesto que, tal como lo señala el Reglamento, se trata de una sesión especial legislativa.

Las comisiones que aparecen en pantalla son las que están sesionando, entre las que figura la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones.

Tiene la palabra el diputado Ramón Barros.

El señor **BARROS**.- Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, informo que no hay trabajo hoy, pese a que se ha hecho presente la urgencia al proyecto de reforma de pensiones, de modo que pido que se nos clarifique cuál es el tipo de calificación de urgencia que autoriza el trabajo de las comisiones.

Lo señalo porque en la pantalla electrónica de la Sala aparece que la sesión está sesionando.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- La Comisión de Trabajo y Seguridad Social no está tramitando algún proyecto al cual se haya hecho presente la calificación de urgencia, razón por la que no se encuentra en sesión.

En todo caso, la situación planteada por el diputado Barros acaba de ser corregida.

V. TABLA

IMPRESCRIPTIBILIDAD DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 6956-07)

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Gabriel Boric.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 11ª de la presente legislatura, en jueves 4 de abril de 2019. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 28ª de la presente legislatura, en jueves 16 de mayo 2019. Documentos de la Cuenta N° 5.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Hago presente a la Sala que, de conformidad con los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios, el plazo para solicitar votación separada y renovar las indicaciones rechazadas vence en la presente sesión, a las 19.00 horas, y que para la discusión de este proyecto se otorgarán seis minutos para los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y cinco minutos para los demás señores diputados y señoras diputadas.

Dada la importancia que reviste esta iniciativa, se votará en la presente sesión.

Tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, aun a riesgo de parecer impertinente, quiero solicitar la atención de la Sala.

En la sesión de la mañana planteé la necesidad de disponer de algunos minutos más para el debate de esta iniciativa. Si bien los Comités acordaron otorgar seis minutos a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y cinco minutos a los demás diputados que deseen intervenir, como hasta este minuto somos cinco los diputados inscritos, quiero reiterar mi petición en el sentido de que los miembros de la comisión, por lo menos, podamos contar con un tiempo de diez minutos para hacer uso de la palabra.

Hago esta proposición porque este proyecto dice relación con una materia muy compleja y difícil de explicar, y si es difícil de explicar para quienes somos abogados, créanme que es más difícil de comprender para quienes no lo son, de manera que considero que esta iniciativa amerita que hagamos un esfuerzo de esa naturaleza.

Insisto en mi proposición: que se otorguen diez minutos para los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y cinco minutos para el resto de los diputados. Lo señalo porque, tal como lo mencioné, hasta el momento hay cinco diputados inscritos para intervenir en este proyecto, de manera que considero que podríamos despacharlo rápidamente.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- En relación con la propuesta del diputado Saffirio, los Comités acordaron otorgar seis minutos a los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y cinco minutos al resto de los diputados que quisieran intervenir, y lo hicieron, de acuerdo con el Reglamento, sobre la base de la cantidad de diputados que se suponía intervendrían en la discusión de este proyecto, calificado con suma urgencia.

No obstante, si se mantiene el número de diputados inscritos para intervenir como hasta el momento, no veo inconveniente en que a los miembros de la comisión se les amplíe el tiempo para hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Solicito el asentimiento de la Sala para acceder a la propuesta del diputado Saffirio.

¿Habría acuerdo?

No hay acuerdo.

Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **BORIC** (de pie).- Señor Presidente, en representación de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, paso a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de suma, el proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores, iniciado en moción del senador Jaime Quintana, de la senadora Ximena Rincón González y de los entonces senadores Fulvio Rossi y Patricio Walker.

Es necesario destacar que el impulso que por largos años la sociedad civil y las víctimas dieron en el Congreso Nacional a este proyecto ha hecho posible que hoy lo podamos debatir y votar.

La idea matriz o fundamental de la iniciativa es establecer la imprescriptibilidad de la acción penal para perseguir a los responsables de crímenes o simples delitos sexuales cuando la víctima sea un menor de edad.

En los fundamentos del proyecto, sus autores recuerdan que el 31 de agosto del 2007 se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.207, que estableció que la prescripción de los delitos sexuales contra menores se computará desde el día en que la víctima alcance la mayoría de edad.

Precisan que dichas disposiciones supusieron un avance significativo en contra de la pedofilia, ya que muchos de los delitos perpetrados contra menores quedaban en la más completa impunidad, dado que, cuando los menores alcanzaban la mayoría de edad y podían, en consecuencia, ejercer las acciones penales por sí mismos, sin necesidad de hacerlo a través de sus representantes legales, tales ilícitos se encontraban prescritos y, en consecuencia, extinguida toda responsabilidad de carácter penal, así como las acciones civiles.

Seguidamente, manifiestan que la realidad social muestra que, en múltiples ocasiones, las víctimas se atreven a denunciar los delitos de connotación sexual que padecieron solo muchos años después de haber alcanzado la mayoría de edad, encontrándose, en todos estos casos, prescritas las acciones legales para hacer efectiva la responsabilidad.

Agregan que estos delitos son especialmente graves, ya que provocan serios trastornos en la personalidad de la víctima. Añaden que el daño que provoca un abuso sexual es inconmensurable y que genera todo tipo de problemas para vivir y desarrollar su sexualidad, con lamentables consecuencias en otros ámbitos de su vida.

Por tales razones, los delitos sexuales perpetrados contra menores de edad constituyen acciones tan reprochables que no debieran prescribir una vez que ha transcurrido cierto lapso.

La institución de la prescripción se basa en la necesidad de vivir en un estado de paz, subyaciendo en ella la idea de que cuando las personas no ejercen durante cierto tiempo sus derechos es porque han renunciado a ellos. No es el caso de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Esta idea, sin embargo, admite varias e importantes excepciones, como ocurre, por ejemplo, en el ámbito de delitos de lesa humanidad, que, en virtud de su entidad, no prescriben, pudiendo además ser perseguidos y juzgados en cualquier parte del mundo.

No es razonable entender que una víctima de delito sexual cuando era menor de edad, renunció a sus derechos en este ámbito por no haber ejercido la respectiva acción penal una vez que alcanzó la adultez.

La comisión escuchó a las siguientes autoridades, expertos y organizaciones: señor Juan José Ossa, ministro subrogante de Justicia y Derechos Humanos; señor Sebastián Valenzue-

la, jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; señor James Hamilton, de la Fundación para la Confianza; señora Vinka Jackson, psicóloga e impulsora de este proyecto; señora María Luisa Montenegro, Defensora subrogante de la Niñez; señor Helmut Kramer, vocero de la Red de Sobrevivientes de Abuso Eclesiástico en Chile; señor Leonardo Estradé-Brancoli, señor Enrique Aldunate, señora Ymay Ortiz, directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos y Violencia de Género y Delitos Sexuales del Ministerio Público; señora Catalina Duque, asesora de la misma unidad; señor Juan Pablo Hermosilla, abogado, académico y miembro del directorio de la Fundación para la Confianza, y señores Juan Peña Libuy y Edison Gallardo.

Durante el intenso debate que se dio en nuestra comisión, se aprobaron algunas modificaciones al texto, que venían del Senado. De manera que se agregó al catálogo de delitos imprescriptibles del artículo N° 94 bis propuesto, el delito de secuestro en relación con la violación contra menores de edad.

Asimismo, se eliminó el inciso final del artículo N° 369 quinquies, que contenía una redacción poco clara, para vincular el proyecto con el artículo N° 54 del Código Procesal Penal, lo que podía implicar un obstáculo al actuar del Ministerio Público cuando fuere necesario. La intención de la comisión, al eliminar este inciso final de la norma señalada, era evitar a toda costa cualquier espacio de impunidad, en especial en el caso de las víctimas que padecen alguna enfermedad de salud mental que no les permitiera ejercer como corresponde la acción penal una vez alcanzada la edad adulta.

Finalmente, se sustituyó el artículo transitorio, por otro que aplica lo dispuesto en el artículo N° 94 bis del Código Penal propuesto, esto es la imprescriptibilidad de la acción penal de los delitos sexuales contra menores, a los hechos punibles cometidos desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 5° de la Constitución Política de la República, toda vez que dicho instrumento internacional consagra el principio del interés superior del niño, razón por la cual el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado revisar la prescripción de los delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes y declarar su imprescriptibilidad. La recomendación se basa en los efectos devastadores que este tipo de delitos tiene en la vida de los niños y niñas, efectos que se van continuando a lo largo de la vida de las personas que en su infancia fueron víctimas de agresiones sexuales.

Al artículo 2°, se agregó además al catálogo de delitos, el de secuestro en relación con la violación.

De esta manera, el proyecto aprobado por la comisión contiene los cambios antes referidos, y mantiene el resto del proyecto del Senado, que incorpora un artículo N° 94 bis en el Código Penal, consagrando la imprescriptibilidad de la acción penal respecto de crímenes y simples delitos allí mencionados, cometidos contra menores de edad, con la modificación ya referida.

También mantiene el resto del artículo N° 369 quinquies del Código Penal, el cual señala que los delitos sexuales contra menores respecto de los cuales se ha declarado la imprescriptibilidad, se considerarán delitos de acción pública previa instancia particular, y se regirán por lo dispuesto en el artículo N° 54 del Código Procesal Penal, que es el que regula este tipo de acciones, desde que el ofendido por el delito haya cumplido los dieciocho años de edad, si no se ha ejercido antes la acción penal.

Por su parte, el artículo 2° del proyecto dispone que tratándose de los delitos del catálogo de imprescriptibilidad, la acción civil reparatoria podrá ser deducida por una sola vez, en contra del imputado o del responsable del hecho ajeno, transcurrido el plazo de prescripción establecido en el artículo N° 2.332 del Código Civil -cuatro años-, entendiéndose renovada, de esta manera, la acción civil, cumpliéndose las condiciones señaladas en los artículos 3 y 4 del proyecto.

A su vez, el artículo 5° establece que las disposiciones de esta ley en proyecto no tendrán aplicación respecto de los delitos perpetrados por adolescentes, sujetos a la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal.

Finalmente, el artículo transitorio mandata que lo dispuesto en el artículo N° 94 bis del Código Penal se aplica también a los hechos punibles cometidos desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 5° de la Constitución Política de la República.

Cabe destacar la importante reflexión que se dio en la comisión, y que derivó en la aprobación del texto que se pone a disposición de este hemiciclo.

Respecto de la figura de prescripción y de la figura limitada de retroactividad que recoge este proyecto, ambas, estimaron algunos parlamentarios, corresponden a instituciones jurídicas de soberanía legislativa y no se relacionan con el ejercicio de derechos fundamentales de los individuos. Tal como destacaron algunos expertos en la comisión, en el caso de la prescripción, esta se funda en el interés del Estado de estabilizar las relaciones jurídicas, y, por tanto, le es siempre lícito modificarla.

Respecto de la retroactividad de la figura de la imprescriptibilidad, que sabemos es un debate polémico, esta última no corresponde a la pena asociada a algún delito, sino a la facultad del Estado para investigar hechos punibles; por lo mismo, no se vincula al derecho constitucional reconocido en el artículo 19, N° 3, de la Constitución.

La conclusión de la mayoría en la comisión fue, por tanto, que el legislador, por la importancia de preservar los derechos y la condición especial de las víctimas del proyecto en cuestión, goza de toda legitimidad para establecer la solución legislativa que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento le propone a la Cámara aprobar.

Esta parte es particularmente importante para el debate que vamos a tener hoy en este hemiciclo.

Habiéndose sometido a la consideración de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto, fue aprobado por la misma, proponiendo su aprobación, en igual forma, a la honorable Cámara.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).- Quiero aprovechar de saludar a las personas que fueron mencionados en el informe, quienes han estado permanentemente en la discusión de este proyecto, especialmente a Vinka Jackson y a James Hamilton, que están en nuestras tribunas; a representantes de la Fundación Para la Confianza, y a todos quienes han contribuido para que hoy podamos discutir este proyecto.

Asimismo, saludamos al ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín, quien se encuentra presente en la Sala.

Sean todos bienvenidos a la Cámara de Diputados.

(Aplausos)

En discusión el proyecto.

Tiene la palabra, hasta por seis minutos, el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señora Presidenta, voy a hablar de prescripción y de imprescriptibilidad, dos conceptos tremendamente complejos de entender cuando uno ingresa a la universidad a estudiar derecho, y más difícil aún es explicarlos a una Sala donde hay una multiplicidad de profesionales asociados a otras áreas, no precisamente al área del derecho.

¿Qué es la prescripción? En términos generales, la prescripción no es más que una norma que persigue establecer cierto nivel de certeza jurídica en beneficio del autor de un delito para que no se vea compelido a comparecer ante los tribunales de justicia eternamente, y que esa persecución esté circunscrita a un plazo delimitado.

Hace dos años era prácticamente imposible hablar de imprescriptibilidad, porque se había elevado la norma a la categoría de dogma, como dijeron algunos expertos en la comisión.

¿Por qué estamos hablando de imprescriptibilidad? No estamos hablando de imprescriptibilidad de los delitos sexuales en perjuicio de menores por la gravedad del delito, ni siquiera por la gravedad de la pena. Estamos hablando de imprescriptibilidad porque nos estamos poniendo en la situación del menor agredido sexualmente que no ha tenido la oportunidad de ejercer la acción penal por sí mismo, y, la generalidad de las veces, tampoco por medio de sus representantes legales.

En consecuencia, existe una mordaza que lo ha afectado durante décadas. El menor agredido no ha podido verbalizar lo que le ocurrió, ni aun con sus familiares más cercanos, porque no ha podido reconocerse como víctima.

Eso es lo primero.

¿Por qué hablamos de retroactividad? Precisamente por esa imposibilidad del menor víctima del delito, de poder accionar judicialmente. ¿Cómo le pedimos a ese niño que pueda accionar judicialmente si ni siquiera ha podido reconocer su condición de víctima?

Señora Presidenta, presenté una indicación, que fue aprobada por los diputados de la comisión, que establece que la ley no va a regir solo en el futuro, sino a partir del 27 de septiembre de 1990, que es la fecha en que Chile reconoce la Convención sobre los Derechos del Niño, en consonancia con el artículo 5º de la Constitución Política de la República, que establece: “El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”.

No es inconstitucional hablar de retroactividad de la ley penal en esta materia, porque no se afecta el artículo 19, N° 3º, de la Carta Fundamental, norma que señala que ningún delito

se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración.

Aquí no estamos creando nuevos delitos; aquí no estamos estableciendo nuevas penas o sanciones. En consecuencia, no se está infringiendo -habrá que discutirlo donde haya que discutirlo- la norma constitucional del artículo 19, N° 3°, que establece, en términos generales, la irretroactividad de la acción penal.

Los expertos nos han dicho que las normas sobre prescripción y retroactividad no forman parte de la pena. ¿Qué viene a hacer aquello? Viene a reafirmar lo que he sostenido respecto de que no se está infringiendo el artículo 19, N° 3°, de la Constitución Política de la República.

Por lo demás, esta protección que se da al delincuente que comete un delito grave de abuso sexual en perjuicio de un menor se da en el contexto de un proceso judicial inquisitivo que existía en otra época, en el que quien investigaba, quien acusaba y quien sancionaba era un juez.

En consecuencia, se trataba de un desequilibrio evidente en el ámbito del procesamiento penal, lo que no ocurre hoy, pues tenemos un proceso penal que es fundamentalmente proteccionista, porque el que investiga y acusa es el Ministerio Público, pero el que sanciona es un tribunal colegiado.

Por lo tanto, es una relación mucho más equilibrada entre acusador y acusado.

Aquí el problema no es con la imprescriptibilidad retroactiva; aquí el problema es aquel que dejó en claro el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el último párrafo de un documento que publicó ayer y que debe estar en el escritorio de todos los diputados. Ahí nos dice la verdad; antes, distorsiona la verdad. Además, ocupa una frase que expresé en la comisión, una frase que escuché de mi profesor Máximo Pacheco Gómez, en primer año de derecho, cuando me dijo que si tenía que optar entre la justicia y el derecho, abandonara el derecho y me quedara con la justicia.

Ese es un debate en el ámbito de la filosofía del derecho. Si el ministro de Justicia, por su intermedio, señor Presidente, no sabe distinguir entre un debate filosófico-jurídico y uno de derecho positivo, esa ya no es mi responsabilidad.

¿Qué dice el último párrafo de ese documento? Dice que esto no se puede aprobar porque existe el riesgo de que se empiecen a investigar los fraudes electorales de la ley electoral, que tienen la prescripción de un año. Ese es el punto. No se quiere alterar otras normas de prescripción.

Por eso voy a votar a favor la norma tal cual viene de...

La señora **CARVAJAL**, doña M.^a Loreto (Vicepresidenta).- Ha concluido su tiempo, diputado Saffirio.

En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señora Presidenta, para comenzar, deseo saludar a quienes nos acompañan en las tribunas, especialmente y con mucho cariño a Vinka Jackson y al doctor James Hamilton.

En esta intervención me referiré a algunos pasajes de los textos que por años ellos han trabajado. Dentro de los antecedentes que han recabado hay información muy importante

para entender por qué este proyecto declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores.

Asimismo, aprovecho la ocasión para agradecer que hoy se esté discutiendo un tema tan importante en esta Cámara.

Vinka Jackson señala que en Chile cincuenta niñas, niños y adolescentes son abusados sexualmente cada día, y que seis de cada siete víctimas no podrán develar esta situación hasta entrada su adultez debido al impacto del trauma.

La pregunta es cuántas generaciones de víctimas han llegado a adultos sin acceso a justicia ni a reparación de los estragos psicológicos y fisiológicos del trauma. ¿Cuántas niñas y niños más estamos dispuestos a que sean vulnerados? Como sociedad, hasta ahora, no hemos podido erradicar este flagelo. Nadie debería sufrir la crueldad y la impunidad de un tiempo cancelado.

Señora Presidenta, los abusos están cargados de muerte. Muchas niñas y niños no llegarán a vivir para contarlo; pero las víctimas que siguen con nosotros, a costa de esfuerzo y de resiliencia, no pueden ser abandonadas. Por eso, necesitamos leyes modernas que sean muy precisas en su orientación al cuidado y superen la indiferencia y la impunidad.

Por otro lado, el doctor James Hamilton, en alguna de sus presentaciones -tuve la oportunidad de asistir a algunas de ellas-, mencionó que el abuso sexual infantil es un asesinato en evolución. Las pruebas se fortalecen con el tiempo; las víctimas tienen derecho al tiempo, pues su tiempo no depende de nosotros, y es una tortura permanente.

Los delitos sexuales contra menores deben ser considerados un crimen imprescriptible, incluso un crimen de lesa humanidad. Su impunidad, falta de prevención y tratamiento corroen las raíces de nuestra sociedad.

Hace diez años la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra niños y niñas se veía lejana; sin embargo, en 2018 vimos una luz de esperanza con el proyecto en trámite, que ha contado con gran apoyo.

Agradezco al Senado por haber votado favorablemente y por unanimidad este proyecto de ley; agradezco al Presidente de la República, señor Sebastián Piñera, por conferirle suma urgencia a la iniciativa, y agradezco al ministro de Justicia, quien en algún momento también ha escuchado las voces de muchos. Gracias, ministro.

Hoy también quiero expresar mi sentir.

Lo primero que señalaré es que hace unas semanas tuve la oportunidad de integrar la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento cuando se votó el proyecto, reemplazando a una de mis compañeras. Fue muy emotivo, porque durante años escuché decir: “No se puede”, “es imposible”, “no hay ninguna posibilidad”. Cuando yo quise denunciar por primera vez, me encontré con esta noticia: que estos delitos ya estaban prescritos.

Hoy agradezco ser diputada de la república y, desde el Congreso, poder ser la voz de muchos sobrevivientes que hay en este país, que cuando niños también fueron abusados y violados. Hoy hemos encontrado algo de justicia. Cuesta mucho reparar el daño y salir adelante, pero lo podemos superar.

Muchas gracias, señora Presidenta y queridos colegas.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **CARVAJAL**, doña M^a. Loreto (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Matías Walker.

El señor **WALKER**.- Señora Presidenta, como presidente de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, es muy emocionante intervenir en defensa de este proyecto de ley que hemos denominado derecho al tiempo. Me refiero al derecho al tiempo de las víctimas de abuso sexual infantil para exigir que esos horribles crímenes se puedan investigar y, al mismo tiempo, exista reparación.

Quiero rendir un homenaje a quienes han personificado a esas víctimas: a la psicóloga Vinka Jackson y al doctor James Hamilton, quienes nos acompañan desde las tribunas, porque todo este tiempo, valientemente, han estado corriendo las fronteras de lo posible y representando a miles de víctimas de abuso sexual infantil: Vinka en representación de las víctimas de abuso intrafamiliar y James en representación de muchos que fueron víctimas de abuso por parte de autoridades eclesíásticas que incumplieron su deber de cuidarlos.

También quiero destacar la figura del entonces senador Patricio Walker, que hace diez años presentó este proyecto de ley en el Senado, y agradecer a los ministros Hernán Larraín y Gonzalo Blumel, porque apenas fuimos con Vinka, James y la senadora Carolina Goic a pedirles que este proyecto fuera incluido dentro de la agenda por la infancia del gobierno, este fue incluido.

También quiero agradecer al Presidente Piñera, que presentó la indicación para declarar imprescriptibles estos delitos, cuando muchos opinaban que tenía que haber un plazo de prescripción mayor. Nobleza obliga a reconocerlo.

El derecho al tiempo, como lo explica muy bien Vinka Jackson en su libro *Agua fresca en los espejos*, es el derecho de las víctimas de abuso sexual infantil a representarse que fueron víctimas de un delito y a atreverse a denunciar después de mucho tiempo, después de una terapia. Como nos explicó muy bien el doctor Hamilton en la comisión, también es el derecho de las víctimas que, incluso, sufrieron daño neurológico, físico, biológico o mental, cuando fueron abusadas.

¿Por qué aprobamos la retroactividad? La aprobamos porque el profesor de derecho penal Juan Pablo Hermsilla, que vio que había un legítimo interés de muchas víctimas por no dejar impune la investigación de esos delitos, quiso ir más allá del artículo 369 quáter, que suspende el plazo de prescripción para las víctimas menores edad hasta que cumplan los dieciocho años.

Con la retroactividad no estamos afectando el principio constitucional de irretroactividad de la ley penal, porque, como dijo el diputado Saffirio, esta es una norma procesal. No estamos afectando un tipo penal. El delito de abuso sexual infantil existe desde 1875. No estamos creando un tipo penal nuevo, sino alterando una regla procesal para que estos delitos se puedan investigar, en armonía con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Sobre esta última, la Corte Interamericana de Derechos Humanos establece que la supresión de las normas y prácticas de cualquier na-

turalidad que entrañe violación a las garantías previstas en la convención obliga también al legislador. Nos obligan a nosotros.

Por eso aprobamos una norma de retroactividad, con un límite que está ratificado en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que obliga al legislador, para que la frase “los niños primero” no solo sea un eslogan, sino que esté presente a partir de los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Chile.

Este proyecto irá a comisión mixta, porque tenemos que agregar el delito de violación con secuestro y también adecuamos algunas normas a petición del Ministerio Público. Démonos la posibilidad de discutirlo en la comisión mixta. Algunos diputados me dijeron: “Nosotros estamos abiertos a la posibilidad de que se investiguen los delitos”, lo que, por lo demás, es la doctrina que ya han aceptado nuestros tribunales de justicia.

Tengamos esa discusión en el marco de la comisión mixta, para que podamos dar este derecho a todas las víctimas de abuso sexual infantil.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **CARVAJAL**, doña M^a. Loreto (Vicepresidenta).- Tiene la palabra el diputado Hugo Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ**.- Señora Presidenta, si hoy nos convocara un tema que ya ha sido resuelto por la jurisprudencia, que es la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra, y se nos dijera -particularmente a las víctimas o a los familiares de víctimas que están en las tribunas- que esos delitos van a prescribir o serán imprescriptibles a partir de la entrada en vigencia de la ley, muchas de las víctimas estarían preguntando qué va a pasar con Krassnoff, con Espinoza y con Corvalán, porque les estarían diciendo que la imprescriptibilidad solo corre a partir de la entrada en vigencia de la legislación.

De acuerdo con las reglas vigentes, estos crímenes cometidos serán imprescriptibles y la norma de imprescriptibilidad será eficiente a partir de 2040 o 2045. Entonces, esta es una burla de ley, que tendría un apellido: sería la impunidad consagrada para Karadima. Porque, al final, ¿para qué estamos consagrando la imprescriptibilidad de los delitos contra los menores si la norma no va a tener ninguna eficiencia, ninguna eficacia, no va a servir para nada? Es decir, largas discusiones, urgencias, etcétera, para decirnos finalmente que esta norma será eficiente solo el año 2040, porque si consideramos la norma de prescripción actualmente vigente en el Código Penal, que señala que la prescripción de los delitos cometido contra menores de edad en nuestro país empieza a correr cuando estos llegan a la mayoría de edad, y de ahí habrá que sumar de quince, diez o cinco años, dependiendo del tipo de delito cometido contra el menor.

Es decir, si un delito fue cometido en contra de un menor que tiene siete años, habrá que sumar los once años para que llegue a los dieciocho, más quince, diez o cinco años, dependiendo del delito. Esta norma hoy sería totalmente ineficiente. No le serviría a nadie.

En consecuencia, ¿cuál es el tema que hemos propuesto en la comisión, siguiendo el planteamiento del diputado Saffirio? Lo hemos dicho con claridad: seamos coherentes. ¿Qué

coherencia estamos pidiendo? Una muy sencilla: Chile aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño porque entendió que los niños, niñas y adolescentes requieren una protección especial, y hasta ahora no nos habíamos hecho cargo de esa protección especial. De hecho, la descuidamos. Recién ahora le estamos dando sentido a esa protección que Chile aseguró a todo niño, niña y adolescente en agosto de 1990, cuando ratificó la convención.

¿Qué obligación adquirió el Estado chileno desde ese momento? La de defender el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y, por tanto, la de protegerlos.

En consecuencia, considero que la norma propuesta por el diputado Saffirio es totalmente apropiada, ya que da coherencia al actuar del Estado de Chile, que debe cumplir la obligación internacional que asumió a través de su adhesión a la convención mencionada.

Hasta ahora no hemos establecido la imprescriptibilidad en una norma práctica, pero hoy podemos hacerlo, con efecto retroactivo, aunque ni siquiera sería tan así, porque si empezamos a contar desde agosto de 1990, cuando ratificamos la convención como Estado, y aplicamos las normas de prescripción que establece actualmente el Código Penal, veremos que una vez que el menor llegue a la mayoría de edad se deben esperar 15, 10 o 5 años más, dependiendo del tipo de delito, por lo cual, en los hechos, aplicaríamos la retroactividad hasta hechos ocurridos en 1996 o 1998, lo que significa que no iríamos mucho más atrás en el tiempo, partiendo de la época actual.

De manera que esta sería una norma de cierre que considero correcta, ya que no afectará a hechos ocurridos hace 50 o 40 años, sino en la época en que Chile asumió la obligación internacional de defender el interés superior de niños, niñas y adolescentes y de perseguir a todo aquel que abuse de ellos, obligación que asumimos, pero no la llevamos a la práctica, como lo estamos haciendo ahora.

No obstante, eso no significa que recién ahora nos estemos preocupando por cuántos niños abusados ha habido en el país y de que estos delitos sean imprescriptibles. ¡No! Tenemos un deber de coherencia. Las obligaciones internacionales las asumimos y debemos realizarlas a plenitud.

En consecuencia, la norma propuesta por el diputado Saffirio es plenamente integradora de nuestro ordenamiento jurídico y si no aprobamos esta imprescriptibilidad con la norma señalada por él, esto significaría impunidad pura para Karadima, impunidad completa, total, para todos aquellos que hayan abusado de nuestros niños y niñas después de 1990.

Por lo tanto, vamos a aprobar este texto tal cual fue aprobado por la Comisión de Constitución, ya que es lo único que le da coherencia a la imprescriptibilidad de los delitos de abuso en contra de menores.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gustavo Sanhueza.

El señor **SANHUEZA**.- Señor Presidente, nos encontramos frente a una de esas iniciativas respecto de las cuales existe consenso transversal en cuanto a que constituyen un tremendo aporte para la sociedad, pues da respuesta concreta y efectiva a una gran problemática: la impo-

sibilidad de que las víctimas de delitos sexuales de que fueron objeto mientras eran menores de edad puedan perseguir a los responsables de dichos delitos por estar prescritos.

En efecto, la realidad actual es que gran parte de las personas abusadas sexualmente durante su niñez, o mientras eran menores de edad, recién son conscientes o se atreven a denunciar los hechos de los que fueron víctimas cuando alcanzan la mayoría de edad o, incluso, en ciertos casos, cuando ya se encuentran en la etapa adulta de la vida.

Estamos hablando de una situación de indefensión de la cual tenemos la obligación de hacernos cargo, como Estado, más aún si tenemos presente la gravedad de los delitos de los que estamos hablando.

Hoy la ley establece que se suspende la prescripción hasta que la víctima cumpla la mayoría de edad, momento a partir del cual comienza a correr el plazo para la prescripción, y que, transcurrido ese tiempo, prescriben tanto el delito como las acciones para perseguirlo.

No hay duda de la pertinencia de esta reforma, y por supuesto que es valorable ver cómo la ley ha ido evolucionando, pero es evidente que no es suficiente, porque hay muchos delitos que, por haber prescrito, nunca pueden ser perseguidos por sus víctimas, por lo cual los agresores nunca responden por los hechos cometidos.

Por esa razón, teniendo en especial consideración la particularidad del delito y de sus víctimas, este proyecto nos parece tremendamente positivo.

A través de la declaración de imprescriptibilidad de los delitos sexuales y de sus acciones, las víctimas tendrán la posibilidad de perseguir a los responsables, de que su daño sea reparado, cualquiera sea la edad en la que decidan dar a conocer los hechos sufridos, de que el victimario responda y, en definitiva, de que se haga justicia.

Todas las herramientas que ayuden a proteger la indemnidad sexual de los menores de edad son necesarias y debemos hacer todos los esfuerzos que estén a nuestro alcance para conseguirlas.

Finalmente, quiero reconocer y valorar el trabajo y liderazgo del gobierno en este proyecto, así como el apoyo y colaboración de la oposición. En esto estamos todos de parte de los niños que han sido vulnerados en sus derechos, razón por la cual daré mi voto a favor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Francisco Undurraga.

El señor **UNDURRAGA**.- Señor Presidente, han salido a la luz pública casos atroces de abusos a nuestros niños, niñas, pero también a adultos, que nos han dejado sin aliento y nos han demostrado que la seguridad en que quisiéramos que se desarrollen, jueguen, aprendan, eduquen y hagan su plan de vida se ve alterada por actos que creíamos que los seres humanos no alcanzaban en perversión e insensibilidad.

Gracias a los valientes testimonios de las víctimas, hemos podido tomar conciencia, como sociedad, de que hubo y hay personas que abusan sexualmente de niños, de menores de edad, pero también de adultos, de gente que tiene todo el futuro por delante. Y hemos podido hacer

una reflexión cultural respecto de los límites cuya transgresión no se puede permitir, objetivo por el que debemos batallar con todas nuestras fuerzas.

Ahora bien, no basta solo con tomar conciencia, sino que además debemos adoptar medidas, generar leyes y espacios suficientemente seguros para impedir que estos actos queden en la impunidad en el futuro.

En ese sentido, este proyecto es un avance significativo, puesto que la experiencia, la academia y la ciencia han probado que el trauma que sufre un menor de edad que se ve enfrentado a abusos sexuales es tan potente que la forma en que responde al mismo es una experiencia única, impredecible y no puede sujetarse a los tiempos y normas actuales de nuestra justicia. Los procedimientos e investigaciones a que se someten las víctimas de otros delitos no son replicables a los de estos jóvenes, niños y adultos vulnerados.

En consecuencia, considero que debemos declararlos imprescriptibles y comprender que las instituciones jurídicas deben tener ciertos matices y adaptarse a ciertos casos determinados en razón de su gravedad, a fin de dar respuestas justas a problemas reales. No podemos permitir que quienes cometan estos actos queden libres de polvo y paja por el solo transcurso del tiempo.

Ahora bien, también soy un convencido de que, como parlamentarios, tenemos el mandato de apegar nuestro actuar a la Constitución, por lo que considero, luego de una profunda reflexión, que lamentablemente no existen argumentos suficientes para decir que la retroactividad de la imprescriptibilidad es constitucional. Debemos ser responsables en cuanto a cómo legislamos, y como no quiero dañar este tremendo avance con una norma que no podrá ser aplicada en el futuro, no puedo hacerme parte de la extensión hacia el pasado de la imprescriptibilidad.

Internamente, me duele no poder sancionar a aquellos delitos que ya fueron cometidos, pero entiendo el profundo concepto de justicia detrás de la irretroactividad y el rol que cumple en nuestro sistema judicial.

Lo anterior no obsta a que crea que aún podemos mejorar los derechos de quienes fueron víctimas, y espero que en la comisión mixta que se deberá crear se pueda incluir una norma que obligue a los fiscales a investigar toda denuncia o hecho de abuso sexual contra menores, sin importar si están o no prescritos.

Aunque esa investigación no arroje una condena penal, estos procedimientos ayudarían a sanar, de alguna manera, el tremendo dolor de las víctimas.

Porque no quiero que se siga tolerando el abuso contra nuestros niños y nuestros jóvenes, y tampoco contra nuestros adultos; porque espero un mejor futuro para ellos; porque quiero

que se sientan seguros donde y ante quienes quiera que estén, aprobaré con total convicción este proyecto de ley, y trabajaré para perfeccionarlo en aquellos aspectos en que se requiera hacerlo.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, por fin votaremos este proyecto, que data de 2010 y es iniciativa de un grupo de senadores, entre ellos el entonces senador Patricio Walker, el senador Jaime Quintana y otros, mediante el cual se establece la imprescriptibilidad de los crímenes y delitos sexuales cometidos por adultos cuando la víctima sea un menor de edad.

Estamos hablando de la tortura, de los apremios ilegítimos, de la violación, de los abusos sexuales, de la producción de material pornográfico con menores, de la prostitución de menores, del que abusa de la posición de poder para la explotación sexual, del secuestro con violación y de la sustracción de menores, lo que fue agregado durante la tramitación de la iniciativa en la Cámara de Diputados.

Hay una indicación que fue rechazada por falta de *quorum*, pero renovada por treinta o más diputados, encabezados por el diputado Fernando Meza, para agregar la violación con homicidio.

Quiero reforzar la idea de inutilidad relativa de esta ley en proyecto si no la concebimos desde que aprobamos la Convención sobre los Derechos del Niño. Para mí, este tipo de delitos tiene la misma connotación que la figura del secuestro permanente, porque producen dolor permanente; es la comisión repetida de ese delito mucho después de haberse cometido; es la pesadilla nocturna durante años. A veces, muchos años después de ocurrido recién emerge el recuerdo del delito, del crimen cometido.

Por lo tanto, creo que esta iniciativa debe aprobarse con efecto retroactivo, con una retroactividad que no se refiere a la ley, sino a la condición de prescriptible.

Por otra parte, estimo necesario exponer mis reflexiones acerca de la justificación de la imprescriptibilidad.

¿En nombre de qué certeza jurídica puede quedar sin sanción alguna el parricida que asesinó y enterró a su esposa e hijos en el patio? Si después de diez años y un día de ocurridos estos hechos el parricida es descubierto, queda completamente impune en razón de la certeza jurídica. ¡Pero de qué certeza jurídica nos están hablando! ¿Qué consecuencias tiene sobre otros un crimen de tal magnitud que queda sin las sanciones ejemplarizadoras que merece, como el asesinato y entierro de un niño que, por supuesto, no pudo contar nunca que antes de ser asesinado fue violado? ¿Cómo podría haberlo contado antes de que el delito prescribiera?

¿Qué diferencia hace esa violación sin consecuencia de homicidio, que años más tarde es conocida por la justicia, la que, por lo tanto, debe aplicar la prescripción? ¿Qué diferencia hace con ese niño que después de la violación murió y fue enterrado, pero diez años más tarde se descubre su cuerpo y resulta que está identificado el autor de ese delito?

Por eso digo que este debe ser el inicio del fin de la prescriptibilidad cuando se trate de crímenes que escandalizan la conciencia moral de la sociedad y que no tienen justificación alguna.

Por lo tanto, soy partidario de que, más adelante, no solo el abuso sexual y la violación contra menores, sino cualquier delito asociado a un atentado que provoque la muerte o daño severo en un menor sea considerado imprescriptible.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, estamos discutiendo una de aquellas futuras leyes que le dan un profundo sentido a nuestro quehacer parlamentario. Eso se debe a dos razones.

La primera es que este esfuerzo legislativo se origina en un movimiento social y ciudadano, que es de donde venimos muchos de nosotros.

La segunda es que plantea repensar las vetustas instituciones jurídicas y nos hacen poner en el centro de estas a las personas por sobre el texto inerte de los códigos.

No hemos venido al Congreso Nacional para ser autómatas de un derecho ya dictado, sino para ser lo más creativos posible y ayudar a encontrar solución a los problemas que enfrenta nuestra sociedad. Eso es lo que están esperando la mayoría de los chilenos y chilenas que están afuera de los muros del Congreso.

Hemos venido para ser parte de las soluciones, no para enredarnos en los problemas; y aquí estamos, justamente, enfrentando un grave problema: la falta de derecho al tiempo de las víctimas de abusos sexuales cometidos cuando eran menores de edad.

Este proyecto -hay que reconocerlo con alegría- no es solo obra del trabajo de nosotros como parlamentarios o de los senadores que lo presentaron, sino que es obra, principalmente, de aquellos ciudadanos y ciudadanas, de aquellas víctimas valientes, de aquellos y aquellas sobrevivientes que han empujado este cambio en la normativa para decir “nunca más”.

Quiero destacar especialmente a Vinka Jackson y a James Hamilton, que representa a tantos y a tantas víctimas de nuestro país. Ellos nos acompañaron durante los diez años de discusión. En honor a ese esfuerzo que hicieron, me gustaría compartir algunas conclusiones que nos presentaron y que ilustran de manera muy clara la necesidad de aprobar este proyecto, tal como ocurrió en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Cada vez que se produce un delito sexual contra algún niño o niña, estamos en presencia de un fracaso colectivo de todos nosotros, como sociedad, en el cuidado de estos, porque si bien es cierto el daño directo lo reciben las víctimas, también alcanza a las comunidades, y ahí hay una herida moral. “*It takes a village*”, nos decía permanentemente Vinka Jackson.

Quienes han sido víctimas de esta clase de delitos no solo tienen severos problemas para autorreconocerse, sino que se les produce un daño a largo plazo, que es inmenso, de tal magnitud que incluso puede llegar a aminorar su expectativa de vida en hasta veinte años y cuadruplicar su riesgo de salud en etapa adulta.

Así, una respuesta negativa y ausente del Estado, la negación de la justicia, las leyes que favorecen al abusador, el silenciamiento y la impunidad tienen el potencial de profundizar el daño ya causado por el violador y agravar el síndrome traumático y, por ende, obstaculizar deliberadamente -en esto seríamos irresponsables- la reparación de las víctimas, a quienes revictimizan, lesionando a su vez la salud y el orden social.

Dados estos antecedentes que nos aporta la ciencia, resulta urgente que hagamos algo, que miremos a la cara a la sociedad y, con hidalguía, dispongamos medidas eficaces que reduzcan, de una vez por todas, las oscuras cifras de abuso sexual infantil, que nos indican que al menos 1.000.000 de niños y niñas ha sido abusados en América Latina y que en nuestro país el 54,6 por ciento de las víctimas de delitos sexuales son niños o niñas.

Debemos decir basta y, sobre todo, permitir el derecho al reconocimiento y la reparación de las y los sobrevivientes.

Por todo esto, veo con preocupación lo que nos advierte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para que no se apruebe la fórmula de retroactividad limitada que acordamos en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Los legisladores de dicha instancia llegamos a la convicción de que las interpretaciones jurídicas que buscan cubrir la figura de la prescripción por la protección constitucional del número 3º del artículo 19 constituyen una intención de uso abusivo del derecho constitucional.

Tengo el deber de recordar a esta Cámara que quienes fijamos las fuentes formales del derecho mediante una de sus expresiones, como es la ley, somos los integrantes del Congreso Nacional, no los docentes de derecho, por más respetables que sean sus intenciones. Es aquí donde el debate democrático debe determinar los alcances de nuestro sistema jurídico y no en las oficinas jurídicas.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos convoca a realizar una prognosis seria de constitucionalidad de la propuesta que estamos a punto de aprobar, pues existiría la amenaza de que el Tribunal Constitucional declare inconstitucional la futura ley y de que incluso se deje en la desprotección a las actuales víctimas de delitos sexuales. Es decir, nos están diciendo que, frente a una intervención legítima del legislador en el sistema jurídico para proteger a niños, niñas y adolescentes y a los adultos revictimizados por los vejámenes de delitos sexuales, nos debiera preocupar más el Tribunal Constitucional, ¡un tribunal desatado que actúa como tercera cámara, que opera con irracionalidad jurídica y que podría exponernos a casos extremos!

¿Por qué debiéramos respetar a ese Tribunal Constitucional? ¡No lo respetemos; cambiémoslo!

Por eso, hemos presentado un proyecto que reforma el Tribunal Constitucional, y por eso vamos a votar por la imprescriptibilidad y la retroactividad de la persecución de los abusos sexuales perpetrados contra menores de edad.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Diego Schalper.

El señor **SCHALPER**.- Señor Presidente, parto por aclarar que este debe ser uno de los proyectos más difíciles que me ha tocado discutir desde que soy parlamentario, porque mezcla dos aspectos que para mí son muy relevantes: que nos debemos hacer cargo de las experiencias, de las emociones, de la sensación de impunidad de muchas víctimas, y, al mismo tiempo, que debemos entender que las razones y las instituciones jurídicas no son arbitrariedades que se les ocurrieron a alguien y que podemos tirar al tacho de la basura diciendo que somos autónomos o usando la retórica sexi de turno, pues tienen una razón de ser. De manera que, para contradecirlas, hay que ser capaz de dar razones, no solo discursos grandilocuentes. Además, debemos tener la capacidad de reflexionar racionalmente, no solo de persuadir por la vía de la retórica.

Señor Presidente, ¿cuál es el motivo que llevó a establecer la prescripción en el derecho penal? En el informe se señala que se hizo para consolidar situaciones jurídicas, pero lo cierto es que no fue solo por eso, sino también en razón de ciertos equilibrios propios del derecho penal.

Uno de esos equilibrios tiene que ver con la prueba, porque cuando transcurre mucho tiempo, las posibilidades de defensa de quien está siendo imputado por un delito, y que, como muchas veces ha ocurrido, no es culpable, disminuyen. La bilateralidad, la presunción de inocencia son valores jurídicos relevantes que no se le ocurrieron a alguien entre gallos y medianoche, sino que tienen fundamento jurídico.

Votaré a favor el proyecto, señor Presidente, porque creo que, no obstante que la prescripción tiene razones muy profundas, en este caso pasa algo muy de fondo: la víctima necesita un tiempo largo para estar en condiciones de asumir su capacidad de defensa. Por lo tanto, en este caso la prescripción cede en favor de la víctima, no obstante que la mayor parte de las veces está pensada respecto del que ha cometido el delito.

Por ello, pese a que contradice un principio muy de fondo, me parece que el proyecto va en el sentido correcto.

Me pasa algo distinto con la retroactividad. Quiero ser bien franco y señalar que la argumentación del diputado René Saffirio tiene un punto: no estamos creando un tipo penal nuevo y, por lo tanto, en estricto rigor, no estamos vulnerando explícitamente el principio de retroactividad. Sin embargo, también tiene un punto el diputado Francisco Undurraga, cuando dice que alterar el principio *pro reo* y el resguardo de las situaciones jurídicas consolidadas tiene una razón de ser de justicia.

Traté de revisar algunas alternativas para buscar salidas creativas a esta disyuntiva y encontré que en otros países se ha establecido que el cómputo de los plazos no comienza con la comisión de los hechos, sino desde que la víctima está en posición psicológica de asumir su defensa. Quizás dicha forma resuelve el problema y, de esta manera, no alteramos el principio de retroactividad.

Sin perjuicio de ello, en el marco de este debate no basta ofrecer razones retóricas, sino que debemos entender que la institución de la irretroactividad de la ley penal tiene una razón muy de fondo: nadie debe ser condenado por un hecho que en el momento de su comisión no era considerado delito. No es este el caso, y en eso tiene un punto el diputado René Saffirio; pero también tiene un punto el diputado Francisco Undurraga en cuanto, de repente, se produce un desequilibrio.

Señor Presidente, hay otro tema que también tenemos el deber de traer a colación. Me refiero a que la no prescripción se aplica a hechos cometidos desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y a que quien fue víctima un par de años antes también podría querer reclamar.

En ese sentido, se nos va a producir, y lamento decírselo, una discrecionalidad, porque por más que pretendan argumentar que se aplica el artículo 5° de la Carta Fundamental, eso no es cierto. En todo caso, si se aplicara, eso no significaría que podamos fijar un límite discrecional a la retroactividad de una norma penal. Por lo tanto, creo que en esta materia también hay una inconsistencia.

En el minuto que me queda, quiero cerrar diciendo que con esta norma en proyecto, y estableciendo la imprescriptibilidad de la ley penal en términos incluso más severos que algunos países de Europa, estamos reivindicando la posibilidad de que la víctima de abuso o de delito sexual ejerza su derecho a defensa y a denunciar.

Eso lo voy a votar a favor, porque creo que hace justicia a muchas víctimas en Chile que no han encontrado justicia en el pasado.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Karol Cariola.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, sin lugar a dudas, para todos los presentes en esta Sala lo que estamos discutiendo es tremendamente complejo y doloroso. Solo pensar en la posibilidad de que un niño o una niña se vea enfrentado o enfrentada a abuso sexual, a violación, a tortura es tremendamente complejo, doloroso, inaceptable, y constituye un hecho que, al menos a mí, hace que se me apriete cada músculo del cuerpo; me provoca dolor e indignación.

No sé si a usted le pasa, señor Presidente, pero cada vez que esta discusión se da, al igual que les ocurre a muchas personas que están en la casa escuchando este debate, dan ganas de tomar todas las medidas que sean necesarias para que aquellos que se han atrevido alguna vez a tocar un pelo de un niño o de una niña y que han quedado en impunidad absoluta puedan recibir las condenas y sanciones que merecen.

Pero la dura realidad es que en Chile todos los días hay personas que quedan en la impunidad por situaciones como esta. De hecho, hay niños y niñas que están a cargo del Estado, que, lamentablemente, viven situaciones de abuso cotidiano; incluso hay menores de edad que día a día son abusados por sus propios padres o por otros familiares cercanos.

Estamos discutiendo un proyecto de ley que establece que un delito sexual es imprescriptible; eso es lo mínimo que podemos hacer frente a una situación como esta. Y digo “lo mínimo”, porque ni siquiera debiéramos medirnos en las acciones que podemos llevar adelante para que nadie que se atreva a agredir o a abusar de un niño o de una niña, cuestión que incluso ha sido calificada o equiparada a la tortura por la Organización de Naciones Unidas, quede en la impunidad.

Como señaló el diputado Hugo Gutiérrez, creemos que este proyecto es un avance y, en consecuencia, lo votaremos a favor, dado que pensamos que los delitos no deben tener fecha de caducidad, menos aun si la víctima de una violación no es capaz de reconocer su situación de abuso de manera inmediata, y en especial si se trata de un niño o de una niña, pues su situación de vulnerabilidad en muchas ocasiones les impide darse cuenta de lo que les están haciendo.

Por lo tanto, espero que en esta Sala no prime la necesidad de seguir protegiendo a aquellos que por años han sido protegidos para que no reciban el castigo justo que merecen. Quiero ver a los parlamentarios y a las parlamentarias que tanto hablan de “los niños primero” otorgar la justicia que tanto merecen esos niños y niñas que han sido abusados, algunos de los cuales ya no son menores, sino adultos vulnerados en sus derechos. Espero que reciban la reparación justa y necesaria.

Por eso creemos que es necesario establecer la retroactividad y la imprescriptibilidad de los delitos contra menores en materia de abusos sexuales.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, parto aclarando que no soy abogado ni pretendo serlo, por lo cual es posible que cometa muchos errores en parte de mi análisis. Sin embargo, salta a la vista y al oído el que algunos discursos en esta Sala no se pronuncian con la intención de proteger a los niños, sino más bien de causar daño político a la coalición que está en el gobierno, y eso significa que intentan usar a los niños como medio, que es exactamente lo mismo que hacen quienes han abusado contra de ellos.

Decir en esta Sala que no sirve de nada una ley que no sea aprobada exactamente como algunos quieren es faltarles el respeto a los miles de víctimas, especialmente a quienes han ayudado a develar lo que sucedía con esas víctimas. A diferencia de aquellos que hablan solo para insultar a otros, quiero homenajear a las personas que nos acompañan en las tribunas, porque han permitido que cambie radicalmente la lógica del abuso en nuestro país. Aquellos que se escondían en el pasado para que no se dañara a una institución como la Iglesia o que teóricamente se escondían para que el bien que hacía otra persona no dejara de hacerse era exactamente también utilizar a los niños como medios.

Lo que hace el abusador es minimizar a la persona y su dignidad humana, de tal manera que no tenga derechos inherentes.

Para alguien que no es abogado, como es mi caso, es difícil entender la lógica de la prescripción. Por ejemplo, a propósito del asesinato de Jaime Guzmán, quienes lo cometieron se fueron a Cuba o a otros países y están esperando que transcurra el tiempo para que, cuando vuelvan al país, los delitos hayan prescrito. Obviamente, es difícil decir a sus familiares, y que estos lo entiendan y acepten que lo asesinaron por motivos políticos y que, aunque se hayan fugado con la ayuda de dictaduras, podrán volver cuando los delitos hayan prescrito.

Entonces, uno se pregunta por qué debe existir la prescripción. Bien lo expresaron el diputado Schalper y los constitucionalistas que concurrieron a la comisión, porque esta no es una idea teórica que haya inventado el Tribunal Constitucional, como si esa fuera la máxima de la negatividad. Hay argumentos del derecho que son interesantes y que nosotros mismos hemos discutido en esta Sala respecto de cómo se presentan las pruebas y de la presunción de inocencia, lo cual no es evidente. Tenemos demasiados ejemplos en la historia del mundo en los que, por querer hacer un bien, finalmente se terminó abusando de las personas y minimizando sus derechos.

La discusión de la prescripción es jurídicamente difícil, como sostienen aquellos que han estudiado especialmente el derecho penal, y son excepciones las que permiten la imprescriptibilidad, como la que estamos discutiendo hoy en esta Sala.

Recuerdo haber discutido esto mismo con Vinka Jackson, a quien aprovecho de hacerle un mínimo homenaje, al igual que a James Hamilton, por su fuerza y fortaleza; a José Andrés Murillo, quien hoy no se encuentra presente, y a Juan Carlos Cruz, por lo que nos ayudaron a entender sobre el abuso y porque hicieron cambiar la mentalidad de Chile y de otros países, que nos preguntan cómo hemos enfrentado estos abusos, particularmente en la Iglesia.

No quisiera que en esta Sala quedara la sensación de que aquellos que no están de acuerdo con la retroactividad penal están por la impunidad de los abusadores o creen que la ley no sirve de nada, porque eso es estrictamente una mentira; más aun, es insultar a las víctimas. Otra cosa completamente distinta -y creo que se puede lograr- es el derecho a la verdad, porque este sí es retroactivo.

Entonces, necesitamos buscar un mecanismo para que quienes fueron abusados y demoraron años en relatar, conocer y enfrentar los abusos también tengan derecho a esa verdad.

Les pido que dejemos de pronunciar discursos de odio y de emplazar a otros simplemente porque son de otra línea política y pongamos por delante la dignidad de las personas, en este caso la de aquellos niños menores de edad que han sido abusados.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Renato Garín.

El señor **GARÍN**.- Señor Presidente, se ha destacado el valor que tiene esta discusión pública para el derecho chileno y el rol que han cumplido José Andrés Murillo, Juan Carlos Cruz, James Hamilton y Vinka Jackson en esta batalla, que ha durado más de una década.

Considero a José Andrés Murillo mi amigo y a la Fundación para la Confianza como un espacio de cariño y amistad. Conozco a Vinka Jackson desde hace mucho tiempo. Al igual que a su hija Diamela. Por ende, mi cercanía con estas personas es muy grande y este debate me toca profundamente.

Ciertamente, estamos ante un problema jurídico que debe ser atendido con racionalidad jurídica y no solo con retórica, como manifestaron los colegas, especialmente por quienes hemos tenido la suerte de estudiar derecho. Estamos ante el problema del derecho penal

relativo a la prescripción de delitos gravísimos que son semejables a violaciones a los derechos humanos y al secuestro permanente, como indicó mi estimado colega Pepe Auth. Hay una figura que nos puede servir de guía respecto de cómo el derecho ha ido adaptando la interpretación de la ley, adaptando la letra de la norma para comprender mejor la realidad que pretende normar.

Quiero aclarar que cuando hablamos de la imprescriptibilidad no solo nos referimos a los autores materiales, a quienes violaron a niños y niñas, sino también a aquellos que participaron en el delito en otra calidad: como cómplices o encubridores. Me quiero detener en estos últimos, porque si en algo nos han ayudado Hamilton, Murillo, Cruz y Vinka Jackson es a apuntar a los encubridores. Quiero ser muy claro: me refiero a Francisco Javier Errázuriz y a Ricardo Ezzati, quienes enfrentan a la justicia en Chile, imputados por ser encubridores de delitos que cometieron sacerdotes como Fernando Karadima.

Entonces, cuando queremos transformar en imprescriptibles ciertas normas, ello no solo operará para los autores materiales, sino también para aquellos que contribuyeron al delito, encubriéndolo o siendo cómplices de él.

En cuanto a la retroactividad, ciertamente es el debate más difícil, porque hay dos verdades enfrentadas. Es más fácil cuando hay una verdad enfrentada a una falsedad, porque uno siempre elige la verdad, pero cuando hay dos verdades enfrentadas, como el principio de la irretroactividad versus el derecho de las víctimas a la reparación y de la sociedad a hacer reparación, uno debe ponderar entre las dos verdades: el principio de irretroactividad y el derecho de las víctimas.

¿Y cómo se pondera? Buscando un punto que sirva de referencia, y eso es lo que ha hecho el diputado Saffirio: ha ponderado y ha buscado un punto de referencia: la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ese es un razonamiento jurídico, una ponderación jurídica que busca un punto desde el cual hacer valer la efectividad de la norma.

Es probable que el Tribunal Constitucional deba resolver al respecto, y quizá borre una parte o toda esta futura ley, una vez que sea promulgada; pero no por eso vamos a dejar de efectuar nuestro ejercicio racional de ponderación. Y mi ejercicio personal de ponderación, como el de la mayoría de los presentes en la Sala, es apoyar la norma propuesta por el diputado Saffirio, que significa respaldar la retroactividad y, en este caso, desechar el principio de irretroactividad de la ley. Me parece que, dejando afuera las pasiones, ese es el razonamiento correcto.

Me quiero detener en este punto. No se trata solo de hacer justicia con los autores, no es solo una cuestión de reparación social, sino también un pacto de convivencia para Chile, porque cuando se dictó el Código Penal, durante el gobierno del Presidente Errázuriz Zañartu, en 1875, en el siglo XIX, este tema ya era materia de debate en nuestro país, y lo fue durante toda la Colonia y el comienzo de la república. El abuso en contra de los niños ha sido una tendencia en Chile desde la Colonia, especialmente en el mundo rural.

La memoria de abusos de niños y niñas en el campo chileno es enorme. Ciertamente es en el mundo rural donde el país tiene una deuda en materia infantil, pues es ahí donde ocurren las mayores violaciones a los derechos humanos.

Y vuelvo al punto de la Iglesia católica. El mes pasado, avanzamos en el proyecto de ley que presentó el valiente diputado Raúl Soto, que establece la obligatoriedad de que los sacerdotes que estén en conocimiento de este tipo de delitos denuncien lo ocurrido en las

parroquias o catedrales y entreguen la información a la fiscalía. Eso es un elemento básico de avance respecto de nuestro derecho.

Aprobaré ambas ideas: la imprescriptibilidad y la retroactividad, con las normas que ha propuesto el diputado Saffirio, y llamo a todos los miembros de la Cámara de Diputados a realizar razonablemente una ponderación, pues no me cabe duda de que así llegarán a la misma conclusión a la que llegué yo: que hay que aprobar ambas normas.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Ximena Ossandón.

La señora **OSSANDÓN** (doña Ximena).- Señor Presidente, estamos debatiendo sobre la imprescriptibilidad -palabra muy difícil de pronunciar- de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

Me alegro de que a través de este proyecto se termine con una gran injusticia, porque difícil que exista algo más injusto que el abuso a un menor. Le quitan la inocencia, le ponen una mochila que cargará toda la vida y, en definitiva, le truncan la posibilidad de ser feliz.

Quiero recordar que a todos nos tomó por sorpresa la “imprescriptibilidad”, cuando el Presidente Sebastián Piñera la anunció, pues era impensable. Incluso, conversé el tema con varias autoridades, quienes siempre me dijeron que era imposible la imprescriptibilidad. Pero el Presidente Piñera nos sorprendió y, al igual que muchos de los que están en las tribunas, lloré, porque fue muy emocionante cuando se pronunció la palabra “imprescriptibilidad”, lo cual agradezco, y creo que todos tenemos que agradecerlo.

Ciertamente, la imprescriptibilidad es una excepción en nuestro ordenamiento jurídico; sin embargo, en este caso lo amerita, y así lo estimó el Presidente, fundamentalmente por dos motivos. El primero es la gravedad del delito de que se trata. Es realmente impresionante que una persona pueda abusar de un menor, de un niño o de una niña, sobre todo en el ámbito sexual. Por ello, adhiero a la campaña de gobierno que lo califica como el peor abuso.

El segundo es que el tiempo pasa, y por eso mismo se propone la imprescriptibilidad. Todo lo que demora la víctima en procesar el horror de lo que le pasó, el tiempo no lo perdona; la persona demora mucho en reconocerlo. Tengo la experiencia personal de haber sido abusada alguna vez, aunque no como el caso de mi compañera Erika Olivera, pero sí tal vez al igual que muchas mujeres de esta Cámara. Toma años enfrentarlo e, incluso, contarlo. Además, muchas veces, cuando lo enfrentamos, la sociedad nos dice que la culpa fue nuestra.

No puedo dejar de manifestar que me gustaría que los delitos de abuso sexual no prescribieran nunca, independientemente de la edad del abusado. La mujer abusada queda marcada para toda su vida y puede que también demore años en digerir y enfrentar con fuerza su tragedia. Sin embargo, esa será materia de otro proyecto que puede presentarse en el futuro.

En cuanto a la retroactividad, es un asunto muy complicado, del que muchos abusadores se han aprovechado. Quiero decir con mucha sinceridad, con todos los costos que pueda tener con mi coalición, que no tengo cara para decirle a un niño o a un adulto que fue abusado cuando era niño que por culpa de mi voto su caso no puede ser llevado a los tribunales.

Espero que la retroactividad, tal como está en el proyecto, no sea declarada inconstitucional. Por las víctimas, prefiero correr el riesgo.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Rojas.

La señorita **ROJAS** (doña Camila).- Señor Presidente, el presente proyecto trae a colación una importante discusión política y social, de relevancia pública, que en el último tiempo nos ha tenido muy pendientes de diversas denuncias por violencia sexual y abuso sexual infantil, que ha conllevado críticas profundas a diversas instituciones.

El abuso sexual, el incesto y la pederastia gozan de una grotesca habitualidad. Más de la mitad de los abusos son sufridos por niñas y niños, aunque los datos disponibles son limitados, debido a la existencia de cifras ocultas, dado que son delitos que, en un alto porcentaje, no se investigan, a causa de la complejidad del testimonio, a la imposibilidad de probarlos en tribunales y a la prescripción de los mismos.

Las víctimas podrían tardar toda una vida en comprender el abuso sufrido y, por lo tanto, toda una vida también en denunciarlo. Por eso apoyo el proyecto, la imprescriptibilidad y la retroactividad.

Aprovecho este momento para agradecer a quienes han puesto este tema en el tapete y nos han obligado a legislar, y sumar un asunto complementario y primordial: ¿qué sentido tiene dar más tiempo para denunciar si la primera reacción del sistema judicial es cuestionar a las víctimas al preguntarles por qué no denunciaron antes? Desde esa pregunta en adelante, se erige un recorrido incesante por la senda de la revictimización, el continuo de violencia, como se dice en clave feminista.

Del abuso sexual no se puede hablar en las mesas y pasillos del hogar; son delitos que, en general, se desarrollan en la clandestinidad, en el secreto, sin más pruebas que el testimonio del victimario y la víctima ahogada por una relación de jerarquía y de poder.

En una sociedad como la nuestra, la impunidad de los delitos sexuales es pan de cada día, y viene acompañada de una cultura de descrédito a las víctimas que los sufren. “Los trapos sucios se lavan en casa”, nos dicen repetidas veces desde que somos infantes, lo que da cuenta de una autoritaria y firme separación entre lo público y lo privado, siendo lo privado el lugar en donde se sacrifica a las mujeres, las niñas y los niños que componen la familia.

Al ser mayores de edad, cuando comienza a correr el tiempo de la prescripción, nos encontramos con un sistema judicial que actúa como un agresor más, sin ser reparatorio ni menos disuasivo para los victimarios. Mientras más tiempo pasa, más aumenta el cuestionamiento de los operadores de justicia a las víctimas, debido a que no hay educación sexual ni

formación de género y derechos humanos, ya que los estándares probatorios para los delitos replican estereotipos y, con ello, promueven la impunidad.

Por último, toda norma de imprescriptibilidad aplica para el futuro. Por eso la retroactividad parece fundamental. También parece fundamental cuestionarse qué pasa hoy con aquellos niños y niñas que pueden ser y que están siendo víctimas de abuso sexual. Son vidas en sacrificio.

Aprobemos el proyecto de ley y legislemos también para el presente, abordando un paradigma diferente, empujando la educación sexual integral para Chile, abordando un paradigma distinto en el tratamiento de los delitos sexuales y, en general, en los delitos de violencia de género, en los que actualmente se expulsa de la justicia a los niños y niñas del país.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carolina Marzán.

La señora **MARZÁN** (doña Carolina).- Señor Presidente, la prescripción es una institución vinculada a la certeza jurídica, pero que a todas luces solo beneficia al victimario, quien, después de pasado un plazo, puede seguir con su vida de manera natural, como si nada hubiese pasado, en la impunidad, con una única sanción o castigo que radica en su conciencia -si la tuviera- sobre lo reprochable de su conducta, que violenta, marca y destruye la inocencia y la dignidad de niños, niñas y adolescentes.

¿Qué pasa con las víctimas, con el dolor, con el trauma? Para ellas no hay plazo concebible, no hay paso del tiempo que nos permita concluir que sus heridas han sanado -porque esas heridas no sanan-, que la justicia llegó y que no hay consecuencias del trauma que vivieron.

Valoro la fortaleza de aquellos y aquellas que son capaces de denunciar, porque eso requiere un coraje importante frente al martirio a que fueron sometidos por un tercero, a la indignidad, al dolor de ser vulnerados en su indemnidad sexual.

La indignación que generan esos crímenes contra niños, niñas y adolescentes es indudable. Por ello, surge el cuestionamiento sobre la procedencia de aplicar la prescripción en esos delitos, esto es, sobre la admisibilidad de que se limite la opción de perseguirlos por el simple paso del tiempo, sobre todo en aquellos casos en que resulta poco exigible a las víctimas realizar las denuncias, debido al dolor que vivieron y al hecho de que muchas veces los abusos no han sido aislados, sino constantes y en un ambiente abusivo. Es decir, se crea una especie de trama de vulneración en la que los violadores y abusadores pueden actuar en impunidad y extender sus conductas en el tiempo, incluso en situaciones de relación laboral, de redes de amigos o familiares, entre otros espacios, las que aparecen como fantasmas de pesadillas que traen a la memoria de la víctima su dolorosa infancia.

Las consideraciones teóricas o prácticas no pueden ser justificantes para sepultar la posibilidad de perseguir penalmente a quienes han cometido delitos sexuales. Se debe garantizar el acceso a la justicia, incluso aunque haya habido postergación de la denuncia por parte de las víctimas, pues el paso del tiempo no puede ser enemigo del proceso de sanación. Por el contrario, se deben sumar las herramientas jurídicas para denunciar ese tipo de delitos.

Cito lo siguiente: “A fin de proteger mi identidad, he decidido guardar el anonimato. Para ello, he cambiado numerosos detalles. Aún así, no he alterado hechos esenciales que son

verdaderos”. Así comienza el libro *Diario de un incesto*, que da cuenta del profundo trauma que genera vivir situaciones de abusos y violaciones. Fue escrito por una mujer, en el recuerdo, luego de ser abusada durante dieciocho años, abusos que partieron cuando era una niña.

Hablamos de heridas que no sanan y que no responden a criterios exclusivamente socio-jurídicos, sino de comprensión, de empatía, de sentido común, pero sobre todo de reparación.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Antonio Coloma.

El señor **COLOMA**.- Señor Presidente, qué duda cabe, como dijo el diputado Schalper, de que estamos frente a uno de los proyectos más complejos y más duros que me ha correspondido tramitar desde que soy parlamentario, porque muchas veces se confunden la razón, los sentimientos. El hecho de escuchar a muchas de las víctimas y de estudiar este tema hace que a uno le duela todo por dentro al analizar este proyecto de ley.

Quiero agradecer a quienes están hoy en las tribunas y a todos quienes no pudieron venir, especialmente a aquellos que en el anonimato no se han atrevido o no han podido denunciar. Ojalá el impulso de este proyecto se traduzca en la fuerza para avanzar en la búsqueda de algo de justicia y del reconocimiento de los hechos que las víctimas sufrieron durante toda su vida.

Agradezco también al ministro Hernán Larraín y al gobierno del Presidente Piñera por haberse atrevido con este tema. En 2018, cuando el gobierno decidió impulsar este proyecto de ley, muchos nos preguntamos -lo digo honestamente- por qué ahora, por qué este proyecto. Pero luego de escuchar a las distintas víctimas y sus motivos en la Comisión de Constitución, llegué al convencimiento absoluto de aprobar las normas de imprescriptibilidad. Luego de analizar este proyecto, creo que es necesario aprobarlo tal como fue aprobado en la comisión. Esperemos que sea aprobado así, por unanimidad.

Hoy nos parecen increíbles las formas de prescripción de delitos de abusos sexuales contra menores que existían hace doce años. Prescribían en la forma normal de prescripción de otros delitos. Después de 2017, los plazos de prescripción empezaron a correr desde que la víctima cumple dieciocho años. Si este proyecto se transforma en ley, nunca más volverán a correr plazos, porque tales delitos serán declarados imprescriptibles.

Reconozco que inicialmente tuve muchas dudas sobre este proyecto de ley, pero llegué a la convicción de que la imprescriptibilidad debe ser apoyada tal cual.

No obstante, reconozco que tengo un problema complejo cuando hablamos de retroactividad, porque todos quienes estamos acá y quienes participamos en la comisión sabemos que, en caso de ser aprobada, esta norma será declarada inconstitucional. Esa es la verdad, porque el artículo 19, número 3°, de la Constitución establece expresamente el principio de irretroactividad. Por lo tanto, hay que tener cuidado con decir que se está a favor o en contra de la retroactividad de esa norma, porque todos sabemos que el Tribunal Constitucional la va a declarar inconstitucional. Si así no fuere, no estaría cumpliendo su propia ley.

Si se quisiera abrir debate sobre esta materia, se debería pensar en una reforma constitucional al artículo 19, número 3°. Ese sería el camino correcto, ese sería el camino real; pero

siento que hoy se está desarrollando un debate que nos llevará a establecer quiénes estaban a favor o en contra de algo que todos sabemos que se va a caer en el Tribunal Constitucional.

Entonces, la pregunta que uno se hace es: ¿Será ese el objetivo o al menos parte de él? Espero que no. Pero no hagamos creer que, una vez aprobada esta norma, la retroactividad va a ser ley, porque el Tribunal Constitucional tiene que declararla inconstitucional, pues atenta directamente contra la Constitución Política.

Ojalá tengamos un debate que nos permita aprobar la imprescriptibilidad; pero si se quiere debatir sobre la retroactividad, estudiemos una reforma constitucional y debatámosla. Ese es el verdadero camino para terminar con la retroactividad de una norma como esta, no a través de este proyecto de ley, porque todos sabemos que va a ser estudiado por el Tribunal Constitucional, probablemente va a estar paralizado durante meses en esa instancia y finalmente va a ser declarado inconstitucional.

Valoro profundamente que se apruebe este proyecto de ley, pero hago esa mención, porque, al menos a mí como abogado, me parece que si de verdad queremos avanzar en el término de la retroactividad, debemos tomar el camino correcto y hacer una modificación a la Constitución.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, me sumo al saludo y a la valoración de los invitados aquí presentes. Saludo a Vinka Jackson, a James Hamilton y a quienes los acompañan, que, sin lugar a dudas, son realmente los autores de esta iniciativa. La lucha que han dado ha sido muy larga, de manera que valoro su valentía y perseverancia, porque el trabajo que han efectuado ha sido arduo: han tenido que recorrer el país, dar entrevistas y asistir a debates. Han hecho el mayor esfuerzo posible para convencer a muchas personas respecto de la importancia de este proyecto, lo que ha permitido que hoy no existan dudas en esta Sala en cuanto a la necesidad de establecer como imprescriptibles los delitos sexuales contra menores de edad; al parecer no existe cuestionamiento alguno, ni de parte de algún parlamentario ni del Ejecutivo.

Este proyecto de ley es un avance, porque establece que no estamos frente a un delito cualquiera, sino ante un delito contra la indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes, que genera en muchos casos, lamentablemente, un perjuicio irreparable, de por vida, a la integridad física y psíquica de las víctimas, daño que requiere, por lo menos, que se haga justicia. Se necesita no solo que se establezca la verdad respecto de los responsables, sino que estos no queden en la impunidad.

Todos sabemos que no es fácil sobrellevar un caso de abuso, que muchas veces es sistemático, y menos asumirse como víctima. Las relaciones de abuso sexual contra menores se dan justamente porque muchos de esos niños, esas niñas y esos adolescentes están bajo la dependencia, la tutela o el cuidado de adultos en distintos espacios, como el familiar o el que se da en alguna iglesia o establecimiento educacional, entre otros.

Por lo tanto, para un niño o una niña es muy difícil comprender cuándo una relación que debiese ser de cuidado y de protección se transforma en una relación de vulneración y abuso, situación que les genera cuestionamientos y que hace que se pregunten: ¿Está bien esto? ¿Es parte de la protección?

Entonces, cuando se empiezan a dar cuenta de que lo que se ha hecho con ellos está mal, que es un delito, que fueron abusados, se empiezan a reconocer como víctimas. En ese momento empiezan a surgir otros cuestionamientos, pero ya no de ellos, sino de la sociedad: ¿Ese niño, esa niña o ese adolescente lo habrá permitido? ¿Habrá habido una relación amorosa?

No es fácil sobrellevar esa situación. Por eso se demoran veinte años, treinta años, incluso cuarenta años en denunciar, lo que lleva como consecuencia que al analizar esta situación, al entender el fenómeno que se produce cuando existe este tipo de abusos, todos comprendamos que es importante establecer la imprescriptibilidad de ese delito.

Sin embargo, al parecer hay dudas, que muchas veces se escudan en aspectos de constitucionalidad. En ese sentido, cabe recordar que no es nuestro rol negar una norma a partir de lo que pueda hacer o no el Tribunal Constitucional, organismo que, además, es altamente cuestionado. Lo que señalo dice relación con la retroactividad, principio que para mí es muy importante defender, y no solo por las razones planteadas en las argumentaciones formuladas por los diputados Saffirio y Gutiérrez, sino porque hace diez años hubo abusos, el año pasado también, y este año y ahora mismo hay niños, niñas y adolescentes que están siendo abusados. Si no se establece la retroactividad de estos delitos, para ellos no se aplicaría esta ley en proyecto ni habría justicia, porque lo que dispone se aplicaría solo una vez promulgada la ley.

Entonces, no podemos simplemente señalar que en estos casos se establecerá la imprescriptibilidad una vez promulgada la ley, es decir, cuando los delitos se cometan a futuro, porque ¿qué pasa con los delitos que se están cometiendo ahora? En ese sentido, tengo la plena convicción -espero que sea compartida por la gran mayoría de la Sala- de que podemos dar una respuesta a las víctimas de hoy y no solo a aquellas víctimas del mañana.

Por todo lo señalado, es importante valorar, aprobar y defender, aunque tengamos que hacer una reforma posterior, tanto la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores como la retroactividad de esta norma.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Rathgeb.

El señor **RATHGEB**.- Señor Presidente, respecto de la situación de la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra menores, claramente votaremos a favor sin ninguna duda, y quiero ser bien directo en mi argumentación.

Sin embargo, respecto de la retroactividad se ha dado un argumento que es materia solo de procedimiento y que no crea un tipo penal nuevo. No me quiero ir a la constitucionalidad, porque es un tema aparte; pero quiero señalar que el artículo transitorio, que habla de eso, dice que lo dispuesto en el artículo 94 bis del Código Penal, que crea esta imprescriptibilidad, se aplicará también a los hechos punibles cometidos desde la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, es decir, principios de los años noventa. Pero ¿qué pasa con las modificaciones al Código Penal que hubo desde esa fecha hasta hoy? Lo quiero señalar, porque en 2004, a través de la ley N° 19.927, publicada el 14 de enero de ese año, se modificó el Código de Procedimiento Penal, el Código Procesal Penal y el Código Penal, y se incorporaron algunos artículos: 366 bis, 366 *quater*, 366 *quinquies*, entre otros. Me quiero centrar en eso, porque se refería justamente al tema de la pornografía.

Entonces, al establecer la retroactividad respecto de esta situación estamos creando un tipo penal nuevo respecto de los hechos de pornografía cometidos antes de 2004, porque en ninguna parte este artículo transitorio hace la distinción.

Por lo tanto, respecto de la retroactividad de esa situación se debiera hacer una redacción distinta. Así como está, sencillamente se está creando un tipo penal nuevo, y toda la argumentación que se ha dado se cae, porque no es solo un tema de procedimiento, sino también de la creación de un tipo penal nuevo respecto de hechos cometidos desde 1990 hasta 2004. Me refiero solo a ese tipo de modificaciones, pero entiendo que hay otras.

Por lo tanto, dado que no tengo claridad respecto de la procedencia ni de la redacción correcta de esta norma, no estoy de acuerdo con la retroactividad, por cuanto la norma, a mi modo de pensar, está creando un tipo penal nuevo, el cual no está contemplado en la idea matriz de este proyecto, de conformidad con la argumentación que han dado las personas que forman parte de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Giorgio Jackson.

El señor **JACKSON**.- Señor Presidente, en primer lugar, como lo han hecho muchas y muchos de mis colegas, quiero saludar a los invitados y a quienes han estado a cargo de este debate, porque la lucha que han dado para que no exista impunidad frente a los terribles delitos sexuales asociados principalmente a menores de edad, que han quedado silenciados y, muchas veces, impunes, es una causa que creo genera unanimidad en la Sala.

Por lo tanto, no quiero hacer de esto un ejercicio binario entre quienes están a favor de que se defiendan los derechos de quienes han sido vulnerados, y quienes estamos a favor, porque sería injusto, ya que existe el ánimo de que todos estén a favor.

No me referiré a la imprescriptibilidad, porque hay consenso al respecto. Lo que ha generado más polémica, sobre todo a partir de una indicación que fue explicada muy bien por el diputado Saffirio, respecto de la que ha habido diputados y diputadas que han argumentado a favor y en contra, es la proposición de establecer la retroactividad de los delitos que aborda este proyecto.

Es importante comprender que respecto de un principio que nos parece del todo razonable, probablemente en todos los casos que conocimos y sobre los cuales nos ha tocado legislar, siempre existen dudas, tanto desde el punto de vista de la ciencia natural, que es el motor para poder movilizar y encontrar nuevos conocimientos, como de las ciencias sociales y jurídicas.

Por lo tanto, dudar de los principios hace que no se conviertan en dogmas, ejercicio siempre positivo del pensamiento crítico.

En esta oportunidad, la idea de ponderar los bienes jurídicos o los bienes por los cuales se intenta impartir justicia es algo que vale la pena hacer en este proyecto de ley.

Respecto de la indicación sobre la retroactividad, es cierto que genera muchas tensiones -hay que reconocerlo- en quienes han estudiado derecho y en quienes nos asesoran, que nos han entregado recomendaciones y consideraciones. Sin embargo, lo cierto es que aquí hay un hecho político, y no en el sentido partidista, sino en el sentido de cómo valoramos normativamente los derechos que debe tener una persona, que por haber prescrito el delito, según el ordenamiento actual, podría quedar impune a la luz de esta nueva legislación que establece la imprescriptibilidad.

En este punto hay que sopesar qué vale más para el Congreso Nacional y para los distintos órganos del Estado: asegurar la impunidad -es la que efectivamente se otorga a todas las personas después de que prescribe un delito- en el caso de la violación a menores o vale más la posibilidad de que una persona inicie un procedimiento que permita constituir un acto reparatorio, aunque sus métodos probatorios tengan pocas probabilidades de éxito.

Esos son los dos elementos que están en juego. Por lo tanto, hoy podemos establecer como medida excepcional la posibilidad de retroactividad respecto de este delito; sin embargo, esto no debe llevarnos a confusión, en el sentido de inventar delitos que no existían, porque en este caso las personas que cometieron las violaciones, que abusaron de modo terrible de menores de edad, sabían que era un delito. Aunque lo sabían, lo hicieron y lo encubrieron; por lo tanto, durante mucho tiempo, las redes de poder, tanto familiares como institucionales, hicieron que las personas, al no reconocerse como víctimas, muchas veces se sintieran culpables.

Por lo tanto, hoy tenemos la oportunidad de reivindicar su posibilidad de asumirse como víctimas y superar un proceso que no es solo individual, sino que muchas veces pasa a ser parte de la memoria colectiva.

Anuncio, no exento de contradicciones -tengo que decirlo-, que con gusto voy a votar a favor el proyecto y que, más allá de esas contradicciones, vale la pena apoyar a quienes han sido vulnerados en su derecho a la justicia, en lugar de hacerlo con quienes perpetraron el delito.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra la diputada María Loreto Carvajal.

La señora **CARVAJAL** (doña M.^a Loreto).- Señor Presidente, no es fácil intervenir en un proyecto como este, y no solo por el compromiso que adquirimos como legisladores a generar cambios, sino también porque no es fácil romper con las institucionalidades tan arraigadas, sobre todo en un país tan normado como el nuestro.

Quiero saludar a quienes han sido partícipes y protagonistas de esta discusión, que han dado el impulso a este proyecto con su testimonio y su experiencia, que servirá a quienes constituyen el futuro del país: los niños. Saludo especialmente a James Hamilton, a Vinka Jackson y a todos quienes nos han contado sus experiencias. Nunca antes en este país se discutió con la intensidad y con la profundidad que hoy nos impone este desafío en el Parlamento la visión de pseudoprotección respecto de la cual hacíamos mucho alarde en el contexto familiar, escolar y de iglesia sobre lo que denominábamos seguridad y confianza.

Uno no espera, ni menos imagina, que niños y niñas sean abusados en un contexto donde los padres entienden que sus hijos deben estar protegidos. Eso es inhumano, pero es una realidad que existe y que se ha dado a conocer gracias a esos testimonios.

Permítanme hacer un punto sobre la finalidad que perseguimos los legisladores en un contexto social, que debe estar a la altura y sintonizar con la realidad, incluso con las más oscuras de esta sociedad.

No solo buscamos la aplicación del derecho, sino que se haga justicia. El derecho es el camino. Sin embargo, hoy, lamentablemente, con la normativa vigente, la justicia no se alcanza como nosotros quisiéramos.

Cuando las normas de prescripción nos imponen, desde 2017, que un menor que ha sido abusado, que ha sido violentado sexualmente, puede denunciar el abuso y que el plazo para la prescripción comienza a correr desde que cumple los 18 años de edad, le estamos diciendo a ese joven que cuando cumpla 18 años está obligado a hacerse cargo de la experiencia que vivió, porque, si no lo hace, el plazo se cumplirá y no habrá justicia. ¡Eso estamos diciendo hoy con la norma vigente!

Quiero reiterar algo que ya se ha expresado. ¿Se puede aceptar que un delito de la magnitud de la violación de un menor, niño o niña, se puede asumir, literal y estrictamente, a los 18 años? Por supuesto que la respuesta no es clara. Seguramente, algunos lo podrán hacer, pero en la mayoría de los casos pueden pasar 30, 40 o más años, incluso, para atreverse siquiera a asumir la condición de abuso de la cual se ha sido víctima.

En esa realidad, bien vale la pena romper con estas normas de procedimiento -aunque para algunos no son solo de procedimiento-, pues trasgreden un gran principio que a uno le enseñan en las escuelas de derecho relacionado con la certeza jurídica y con cómo se ordena la sociedad.

¿Es legítimo asumir, tal como lo plantea el diputado Saffirio, que la retroactividad opere, al punto de que nosotros, como Estado, asumamos, tal como ocurre con el resto de los tratados internacionales, una convención que ampare, proteja y garantice, desde los años 90 del siglo pasado en adelante, la protección de un niño? Creo que vale la pena hacer el esfuerzo y romper esa norma para establecer realmente la posibilidad de que se haga justicia.

Esta discusión puede tener muchos ribetes, y probablemente llegará al Tribunal Constitucional; sin embargo, hoy, cientos de jóvenes y de personas necesitan que se haga justicia porque es humano que nos hagamos cargo de ello, como legisladores...

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Ha terminado su tiempo, honorable diputada. Tiene la palabra el ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín.

El señor **LARRAÍN** (ministro de Justicia y Derechos Humanos).- Señor Presidente, manifiesto mi enorme satisfacción por asistir a un debate tan importante como el que se está desarrollando hoy, en una materia que hasta hace poco estaba guardada en los anaqueles de las distintas ramas del Congreso Nacional. Había muchas iniciativas parlamentarias, pero ninguna activa.

A poco de iniciado el gobierno, y quizá oyendo la inquietud que el Presidente Piñera planteó el primer día, en el sentido de poner a los niños primero, me tocó recibir a algunos parla-

mentarios, entre los cuales estaban el diputado Matías Walker y la senadora Carolina Goic, acompañados de Vinka Jackson, James Hamilton y otros, quienes, a raíz de ese compromiso que el gobierno asumía con los niños y niñas, nos plantearon la posibilidad de reflexionar acerca de la imprescriptibilidad de los abusos sexuales cometidos en contra de esos niños y niñas, de tal forma que esos delitos fueran imprescriptibles.

No era un tema que estuviese incluido en el programa de gobierno; no estaba en general en el debate y -repito- aunque había muchos proyectos, ninguno de ellos estaba moviéndose.

Estudiamos el tema, tuvimos reuniones con ellos y conversamos con el Presidente Piñera sobre por qué no tomar este desafío. Al final, llegamos a la conclusión de que, dentro del compromiso con la niñez, este era un capítulo importante. Y lo ha sido no solamente en esta materia, pues también hemos incorporado el proyecto sobre registro de ofensores sexuales, que espero que se transforme pronto en ley de la república.

Además, vamos a presentar una iniciativa para evitar la rebaja de las condenas a quienes han cometido abusos sexuales en contra de menores, porque forma parte de una visión de cómo proteger a nuestros niños y de cómo evitar la impunidad en esta materia.

Me alegro de que el Senado haya aprobado el proyecto por unanimidad, lo que también ocurrirá -imagino- hoy en la Cámara de Diputados, porque refleja un cambio que muchos no teníamos como prioridad o no lo entendíamos con la profundidad que hoy todos compartimos.

Nuestro gobierno desarchivó este proyecto, puso urgencia al debate y presentó una indicación sustitutiva para que muy pronto contemos con una ley sobre la materia. Quienes la han promovido desde hace mucho tiempo han sido nombrados varias veces. Son verdaderos héroes y sobrevivientes que nunca habían sido oídos. Por ello, es enormemente satisfactorio que el Congreso Nacional y el gobierno hayan unido sus fuerzas para poner el tema en la mesa y darle una respuesta positiva. Eso merece todo nuestro reconocimiento y es motivo de mucha alegría y satisfacción.

(Aplausos)

Lo que me da mucha lástima es el debate que se produce respecto de que esta norma pueda tener un efecto retroactivo.

No quisiera caer en la retórica que a veces se utiliza para tratar de demostrar que quienes no están de acuerdo con esta materia son los malos, porque este es un tema extraordinariamente complejo y delicado.

Esta discusión se produjo en el Senado, con la misma intensidad y pasión con que se ha desarrollado este debate, pero la comisión de esta Cámara que analizó la materia llegó a una conclusión aparentemente distinta respecto del proyecto proveniente del Senado, en que esta materia fue aprobada allí por una inmensa mayoría -no recuerdo si por unanimidad, aunque el proyecto en general sí fue aprobado por unanimidad-.

El tema no puede ser asumido solo desde una perspectiva voluntarista -por decirlo de una forma-, afirmando simplemente que hay que cambiar las normas. Si bien se pueden modificar las normas, un proyecto de ley no puede cambiar el ordenamiento constitucional ni internacional que rige en nuestro país.

Por lo tanto, los llamo a reflexión sobre cuándo y cómo resolvemos estos temas. No puede ser de cualquier modo. Los países tienen estructuras jurídicas formales y jerarquizadas por algo, no porque lo haya inventado Hans Kelsen. El ordenamiento jurídico positivo tiene ciertas reglas, que son las que nos permiten la convivencia.

El Estado de derecho democrático se regula de cierta manera; no lo armamos simplemente porque un día se juntó una mayoría para aprobar cualquier cosa. Tenemos ciertas reglas, que nos hacen difícil darle efecto retroactivo a la norma. No se trata de proteger a quienes pueden haber quedado impunes. Por el contrario, cómo quisiera uno sancionarlos como a cualquier otro. No creo que haya dos personas en la sala que no quisieran dar efecto retroactivo para sancionar a todos los que han abusado, a todos los que han encubierto y a todos los que han sido cómplices. Sin embargo, tenemos que proceder de acuerdo a las reglas del juego que, como país, nos hemos dado.

La norma sobre irretroactividad de la ley penal no es un invento reciente, sino que forma parte de la historia constitucional de Chile, y así lo establece claramente nuestra Constitución. El Tribunal Constitucional, si bien no se ha pronunciado directamente sobre el tema específico, sí ha recogido esta doctrina. Quiero recordar que un fallo de agosto de 2018, para fundamentar la concepción sobre la irretroactividad penal, señala: "...la irretroactividad de la ley penal desfavorable ha de regir no sólo para la definición del delito y de la pena propiamente dichos, sino también para todos aquellos otros elementos de la legislación penal que puedan resultar determinantes de la responsabilidad criminal (reglas sobre prescripción -es el caso que estamos discutiendo-, utilización de antecedentes penales, cumplimiento de condena, etc.)". Hasta aquí la cita.

Pero también está el derecho internacional de los derechos humanos. La irretroactividad de la ley penal está consagrada en el artículo 11, número 2, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 9 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Ello no es casualidad. La irretroactividad de la ley penal es una conquista del derecho penal moderno; es la que regímenes como el nazi no aplicaron, porque precisamente creaban delitos para sancionar a su modo a quienes quisieran. La reacción contemporánea es reafirmar el principio de legalidad y la irretroactividad de la ley penal.

¿Es o no la prescripción parte del tema de fondo en materias penales? Hay planteamientos hechos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que me parece justo recordar. Por ejemplo, esa comisión señala: "la garantía de la no retroactividad de la ley restrictiva o desfavorable, abarca por el igual tanto los preceptos sustantivos como los adjetivos o de procedimiento que afecten cuestiones de derecho sustantivo. Esa extensión de la denominada garantía contra leyes *ex post facto* a materia procesal, que actualmente se predica en el sistema procesal penal moderno, ha sido producto de la evolución del derecho penal y procesal penal."

Estamos hablando del derecho internacional de los derechos humanos; no estamos hablando del capricho de alguien o de nadie.

¿Es doloroso tener que establecer las cosas así? Lo sé. ¡Cuánto quisieran, quienes han sido víctimas, que no hubiera limitaciones de tiempo para sancionar con efecto retroactivo! Pero -repito- nos hemos dado ciertas reglas. La pregunta es si vamos a mantener o cambiar ese ordenamiento a propósito de una situación que hoy nos lleva a tener una mirada distinta.

Repito: en el Senado tuvimos la misma discusión y finalmente se optó por no dar efecto retroactivo, pero no porque no hubiese voluntad, ni ganas, ni interés, ni compromiso. ¡Cuánto uno quisiera que la impunidad se terminara!

Incluso, hay quienes cuestionan la imprescriptibilidad de los delitos sexuales, porque dicen que pasados los años es muy difícil acreditar los hechos y se puede prestar para enlodar la honra de una persona. Como alguien decía, estoy de acuerdo con que ese es un riesgo que podemos correr, porque hoy estamos fijando reglas para el futuro. Imponer la retroactividad significa romper una manera sobre cómo regulamos los delitos en nuestro país, lo cual no es menor.

El Comité de los Derechos del Niño, que nos ha reprochado la forma en que hemos trabajado con la niñez, nos ha pedido en su informe que debemos penalizar con fuerza los delitos sexuales contra menores y especificar que esos delitos no prescriben. Sin embargo, no nos dice que le demos efecto retroactivo.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que se hace referencia para situar el punto de retroactividad, tampoco establece la imprescriptibilidad de los delitos sexuales en contra de menores, ni tampoco el efecto retroactivo posible en caso de establecerse. Eso no está en la convención. La referencia es más bien simbólica. La entiendo por la fuerza simbólica que tiene, pero no es un antecedente que, desde un punto de vista jurídico, pueda avalar la necesidad de dar retroactividad a partir de una fecha determinada.

Cuando se ha producido unanimidad con respecto al tema central, no es grato hacer este planteamiento -lo hemos conversado con quienes han sido víctimas y han tenido el liderazgo moral y nacional en esta materia-.

Queremos ser coherentes y serios. Además, existen dos problemas prácticos. Como todos sabemos, en los últimos años ha habido muchas modificaciones en la legislación sobre los delitos sexuales. ¡Muchísimas! Hemos tenido cambios en 1999, 2003, 2004, 2010, dos modificaciones legales en 2011, en 2012 y 2013. Ha cambiado el contenido de los delitos sexuales. Por ejemplo, el delito de violación que hoy está tipificado no es el mismo que había hasta 1999. La violación de una mujer se cometía: "...yaciendo con la mujer en alguno de los casos siguientes: 1° Cuando se usa de fuerza o intimidación.". La palabra "yacer" se entendía como penetración vaginal.

A partir de 1999, el delito de violación es muchísimo más amplio, pues incluye otro tipo de acceso carnal a una mujer, que no es vía vaginal.

Entonces, cuando hablamos de efecto retroactivo, ¿a qué violación vamos a dar ese efecto? ¿A la actual o a la anterior a 1999? ¿Cuándo establecimos el delito que estamos persiguiendo? Como ese delito hay muchos otros que también han ido cambiando, y, por lo tanto, según la definición que uno puede considerar, podría establecerse en un sentido u otro.

Por ejemplo, el estupro estaba relacionado con una doncella mayor de doce años. En el contexto del lenguaje de la época, la doncella era una mujer que no había tenido relaciones sexuales. Pero hoy el estupro no está concebido respecto de la doncella, sino independientemente de que la mujer haya tenido o no relaciones sexuales.

¿Cómo vamos a aplicar estas normas cuando tenemos un catálogo de delitos que ha ido cambiando en forma significativa? Podría dar muchos ejemplos, porque hemos mejorado la legislación sobre delitos sexuales en forma profunda y, probablemente, todavía hay materias que se quieren discutir.

He estado conversando con algunas diputadas aquí presentes, que tienen algunas iniciativas para hacer modificaciones adicionales en delitos referidos a las mujeres. Está bien, porque necesitamos seguir perfeccionando nuestra legislación; pero entonces la pregunta es: ¿A qué delito vamos a dar efecto retroactivo? En ese sentido, no es un problema menor.

Hay otros problemas técnicos de carácter procesal, a los que no me voy a referir; sí me voy a referir a uno, cual es que la modificación que se ha introducido, que da el efecto retroactivo a partir de la fecha de dictación de la Convención sobre los Derechos del Niño, esto es 1990, lo hace suprimiendo la disposición transitoria que establece como norma vigente el artículo 369 quáter del Código Penal establecido en 2007, que permitió cambiar la regla de prescripción. Antes de esa norma, en el caso de los delitos sexuales, los simples delitos prescribían a los dos años y los crímenes a los cinco años.

¿Qué significaba eso? Que una persona que fue violada a los diez años tenía cinco años para poder reclamar, y ahí el delito prescribía. Luego se estableció que los plazos -que además variaron- se empezarían a contar desde que las víctimas cumplieran los dieciocho años: cinco años para los simples delitos y diez para los crímenes.

En virtud del artículo transitorio que viene en el proyecto del Senado, esa norma tiene ultraactividad, pero se suprime por la norma de retroactividad. En consecuencia, si se llegara a aprobar la norma propuesta por la mayoría de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, se termina con la ultraactividad de la norma del artículo 369 quáter del Código Penal, y si el día de mañana -como es probable- el Tribunal Constitucional declara la irretroactividad, dejaremos sin este derecho a las personas que hoy lo tienen. Vamos a retroceder, porque las personas que adquirieron este derecho a partir de 2007, lo van a perder. Algunos pueden decir que les carga el Tribunal Constitucional, pero ese es otro debate.

Pido que no confundamos los debates a la hora de tomar decisiones importantes como esta. No estamos discutiendo sobre el Tribunal Constitucional, que, dicho sea de paso, fue una creación del Congreso Nacional con el gobierno de la época, en 2005; en su composición y sus atribuciones, se hizo completamente de nuevo. Me tocó participar activamente en esa discusión, que duró un par de años hasta que llegamos a este tribunal que hoy se cuestiona. Está bien, todo se puede cuestionar, y lo revisaremos en su minuto; pero -insisto- esa no es la discusión que tenemos ahora.

Por lo tanto, necesitamos resolver estos temas con la mayor frialdad posible, con el mayor voluntarismo y tratando de hacer las cosas bien.

Reitero: para el gobierno es un tremendo éxito haber logrado reactivar el tema y generar el consenso con la fuerza que aquí se ha producido. Las víctimas que necesitan el derecho al tiempo, el derecho a ser reconocidas y a terminar con la impunidad de los abusadores, han obtenido un logro gigantesco.

Lamentablemente, tenemos una diferencia respecto de un tema por razones de carácter técnico, no anímico. Ojalá, todos los abusadores siempre fueran sujetos a la persecución penal, a la sanción y al reproche social máximo posible, porque este tema es brutal y violento.

Si no hemos llegado a un acuerdo, no es por falta de voluntad, sino porque creemos -como dijo la inmensa mayoría de los expertos consultados- que no es posible.

Muchas gracias.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Cerrado el debate.

De conformidad con los acuerdos de los Comités Parlamentarios adoptados en la mañana de hoy, dada la suma urgencia de los proyectos que figuran en la tabla, podemos extender esta sesión hasta por treinta minutos, a fin de que se pueda informar el segundo proyecto, en el cual no hay diputados inscritos para hacer uso de la palabra. Por lo tanto, podemos votarlo solo con el informe, pues también tiene urgencia calificada de suma.

Para plantear un punto de Reglamento, tiene la palabra el diputado Gabriel Boric.

El señor **BORIC**.- Señor Presidente, es importante precisar ciertos aspectos de la intervención del ministro...

-Manifestaciones en la Sala.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Diputado Boric, discúlpeme, pero no está planteando un punto de Reglamento. El debate está cerrado; usted tuvo la oportunidad de intervenir.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores. Hago presente a la Sala que el proyecto trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 110 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Crispi Serrano, Miguel	Melero Abaroa, Patricio	Saffirio Espinoza, René
Alessandri Vergara, Jorge	Díaz Díaz, Marcelo	Mellado Pino, Cosme	Saldívar Auger, Raúl
Alinco Bustos, René	Durán Espinoza, Jorge	Mellado Suazo, Miguel	Sanhueza Dueñas, Gustavo
Álvarez Ramírez, Sebastián	Eguiguren Correa, Francisco	Mix Jiménez, Claudia	Santana Castillo, Juan
Álvarez Vera, Jenny	Fernández Allende,	Molina Magofke,	Sauerbaum Muñoz,

	Maya	Andrés	Frank
Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Flores García, Iván	Monsalve Benavides, Manuel	Schalper Sepúlveda, Diego
Ascencio Mansilla, Gabriel	Flores Oporto, Camila	Morales Muñoz, Celso	Schilling Rodríguez, Marcelo
Auth Stewart, Pepe	Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	Moreira Barros, Cristhian	Sepúlveda Orbenes, Alejandra
Baltolu Rasera, Nino	Galleguillos Casti- llo, Ramón	Muñoz González, Francesca	Sepúlveda Soto, Alexis
Barrera Moreno, Boris	García García, René Manuel	Naranjo Ortiz, Jaime	Silber Romo, Gabriel
Barros Montero, Ramón	Garín González, Renato	Nuyado Anca- pichún, Emilia	Soto Ferrada, Leonardo
Bellolio Avaria, Jaime	González Gatica, Félix	Olivera De La Fuen- te, Erika	Soto Mardones, Raúl
Berger Fett, Bernardo	González Torres, Rodrigo	Orsini Pascal, Maite	Teillier Del Valle, Guillermo
Bernales Maldonado, Alejandro	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Ortiz Novoa, José Miguel	Torrealba Alvarado, Sebastián
Bianchi Retamales, Karim	Hernando Pérez, Marcela	Ossandón Irrarzá- bal, Ximena	Trisotti Martínez, Renzo
Bobadilla Muñoz, Sergio	Hertz Cádiz, Carmen	Pardo Sáinz, Luis	Troncoso Hellman, Virginia
Boric Font, Gabriel	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Parra Sauterel, Andrea	Undurraga Gazitúa, Francisco
Brito Hasbún, Jorge	Ibáñez Cotroneo, Diego	Pérez Olea, Joanna	Urrutia Soto, Osvaldo
Calisto Águila, Miguel Ángel	Ilabaca Cerda, Marcos	Pérez Salinas, Catalina	Vallejo Dowling, Camila
Cariola Oliva, Karol	Jackson Drago, Giorgio	Ramírez Diez, Guillermo	Velásquez Núñez, Esteban
Carter Fernández, Álvaro	Jarpa Wevar, Carlos Abel	Rathgeb Schifferli, Jorge	Velásquez Seguel, Pedro
Carvajal Ambiado, Loreto	Jiménez Fuentes, Tucapel	Rey Martínez, Hugo	Venegas Cárdenas, Mario

Castro Bascañán, José Miguel	Kuschel Silva, Carlos	Rocafull López, Luis	Verdessi Belemmi, Daniel
Celis Araya, Ricardo	Labra Sepúlveda, Amaro	Rojas Valderrama, Camila	Von Mühlenbrock Zamora, Gastón
Celis Montt, Andrés	Leuquén Uribe, Aracely	Romero Sáez, Leonidas	Walker Prieto, Matías
Cicardini Milla, Daniella	Longton Herrera, Andrés	Saavedra Chandía, Gastón	Winter Etcheberry, Gonzalo
Cid Versalovic, Sofía	Luck Urban, Karin	Sabag Villalobos, Jorge	Yeomans Araya, Gael
Coloma Álamos, Juan Antonio	Marzán Pinto, Carolina		

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado además en particular, con la misma votación, el texto propuesto por la Comisión de Constitución, con la salvedad del número 1) del artículo 1º, y del artículo 2º, respecto de los cuales se han renovado indicaciones, y del artículo transitorio, respecto del cual se ha solicitado votación separada.

Se ha renovado la siguiente indicación parlamentaria del diputado señor Meza, de cuyo tenor dará lectura el señor Prosecretario.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- La indicación tiene por objeto agregar en el número 1) del artículo 1º, que incorpora el artículo 94 bis, entre la frase “367 ter” y la palabra “el”, la frase “372 bis”.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar el número 1) del artículo 1º con la indicación precedente.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 80 votos; por la negativa, 6 votos. Hubo 25 abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Durán Espinoza, Jorge	Marzán Pinto, Carolina	Saffirio Espinoza, René
Alinco Bustos, René	Fernández Allende, Maya	Mellado Pino, Cosme	Saldívar Auger, Raúl

Álvarez Vera, Jenny	Flores García, Iván	Mix Jiménez, Claudia	Santana Castillo, Juan
Ascencio Mansilla, Gabriel	Flores Oporto, Camila	Monsalve Benavides, Manuel	Sauerbaum Muñoz, Frank
Auth Stewart, Pepe	Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	Morales Muñoz, Celso	Schilling Rodríguez, Marcelo
Barrera Moreno, Boris	Galleguillos Castillo, Ramón	Muñoz González, Francesca	Sepúlveda Orbenes, Alejandra
Bernales Maldonado, Alejandro	García García, René Manuel	Naranjo Ortiz, Jaime	Sepúlveda Soto, Alexis
Bianchi Retamales, Karim	Garín González, Renato	Nuyado Ancapichún, Emilia	Silber Romo, Gabriel
Boric Font, Gabriel	González Gatica, Félix	Olivera De La Fuente, Erika	Soto Ferrada, Leonardo
Brito Hasbún, Jorge	González Torres, Rodrigo	Orsini Pascal, Maite	Soto Mardones, Raúl
Calisto Águila, Miguel Ángel	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Ortiz Novoa, José Miguel	Teillier Del Valle, Guillermo
Cariola Oliva, Karol	Hernando Pérez, Marcela	Ossandón Irarrázabal, Ximena	Troncoso Hellman, Virginia
Carvajal Ambiado, Loreto	Hertz Cádiz, Carmen	Parra Sauterel, Andrea	Vallejo Dowling, Camila
Castro Bascañán, José Miguel	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Pérez Olea, Joanna	Velásquez Núñez, Esteban
Celis Araya, Ricardo	Ibáñez Cotroneo, Diego	Pérez Salinas, Catalina	Velásquez Seguel, Pedro
Celis Montt, Andrés	Ilabaca Cerda, Marcos	Rocafull López, Luis	Venegas Cárdenas, Mario
Cicardini Milla, Daniella	Jackson Drago, Giorgio	Rojas Valderrama, Camila	Verdessi Belemmi, Daniel
Cid Versalovic, Sofía	Jarpa Wevar, Carlos Abel	Romero Sáez, Leonidas	Walker Prieto, Matías
Crispi Serrano, Miguel	Jiménez Fuentes, Tucapel	Saavedra Chandía, Gastón	Winter Etcheberry, Gonzalo
Díaz Díaz, Marcelo	Labra Sepúlveda, Amaro	Sabag Villalobos, Jorge	Yeomans Araya, Gael

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Ramírez, Sebastián	Leuquén Uribe, Aracely	Molina Magofke, Andrés	Undurraga Gazitúa, Francisco
Kuschel Silva, Carlos	Luck Urban, Karin		

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alessandri Vergara, Jorge	Carter Fernández, Álvaro	Moreira Barros, Cristhian	Sanhueza Dueñas, Gustavo
Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Coloma Álamos, Juan Antonio	Pardo Sáinz, Luis	Schalper Sepúlveda, Diego
Baltolu Rasera, Nino	Eguiguren Correa, Francisco	Prieto Lorca, Pablo	Torrealba Alvarado, Sebastián
Barros Montero, Ramón	Longton Herrera, Andrés	Ramírez Diez, Guillermo	Trisotti Martínez, Renzo
Bellolio Avaria, Jaime	Melero Abaroa, Patricio	Rathgeb Schifferli, Jorge	Urrutia Soto, Osvaldo
Berger Fett, Bernardo	Mellado Suazo, Miguel	Rey Martínez, Hugo	Von Mühlenbrock Zamora, Gastón
Bobadilla Muñoz, Sergio			

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Se ha renovado la siguiente indicación parlamentaria del diputado señor Meza, de cuyo tenor dará lectura el señor Prosecretario.

El señor **ROJAS** (Prosecretario).- La indicación tiene por objeto agregar en el artículo 2°, entre la frase “367 ter” y la palabra “el”, la frase “372 bis”.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar el artículo 2° con la indicación precedente.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 19 abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Cid Versalovic, Sofía	Jiménez Fuentes,	Saavedra Chandía,
-------------------------	-----------------------	------------------	-------------------

		Tucapel	Gastón
Alinco Bustos, René	Crispi Serrano, Miguel	Labra Sepúlveda, Amaro	Sabag Villalobos, Jorge
Álvarez Vera, Jenny	Díaz Díaz, Marcelo	Marzán Pinto, Carolina	Saffirio Espinoza, René
Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Eguiguren Correa, Francisco	Mellado Pino, Cosme	Saldívar Auger, Raúl
Ascencio Mansilla, Gabriel	Fernández Allende, Maya	Mix Jiménez, Claudia	Santana Castillo, Juan
Auth Stewart, Pepe	Flores García, Iván	Monsalve Benavides, Manuel	Sauerbaum Muñoz, Frank
Barrera Moreno, Boris	Flores Oporto, Camila	Morales Muñoz, Celso	Schilling Rodríguez, Marcelo
Barros Montero, Ramón	Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	Muñoz González, Francesca	Sepúlveda Orbenes, Alejandra
Bellolio Avaria, Jaime	Galleguillos Castillo, Ramón	Naranjo Ortiz, Jaime	Sepúlveda Soto, Alexis
Berger Fett, Bernardo	García García, René Manuel	Nuyado Ancapichún, Emilia	Silber Romo, Gabriel
Bernales Maldonado, Alejandro	Garín González, Renato	Olivera De La Fuente, Erika	Soto Ferrada, Leonardo
Bianchi Retamales, Karim	González Gatica, Félix	Orsini Pascal, Maite	Soto Mardones, Raúl
Boric Font, Gabriel	González Torres, Rodrigo	Ortiz Novoa, José Miguel	Teillier Del Valle, Guillermo
Brito Hasbún, Jorge	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Ossandón Irrarráza-bal, Ximena	Vallejo Dowling, Camila
Calisto Águila, Miguel Ángel	Hernando Pérez, Marcela	Parra Sauterel, Andrea	Velásquez Núñez, Esteban
Cariola Oliva, Karol	Hertz Cádiz, Carmen	Pérez Olea, Joanna	Velásquez Seguel, Pedro
Carvajal Ambiado, Loreto	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Pérez Salinas, Catalina	Venegas Cárdenas, Mario
Castro Bascuñán, José Miguel	Ibáñez Cotroneo, Diego	Rey Martínez, Hugo	Verdessi Belemmi, Daniel

Celis Araya, Ricardo	Ilabaca Cerda, Marcos	Rocafull López, Luis	Walker Prieto, Matías
Celis Montt, Andrés	Jackson Drago, Giorgio	Rojas Valderrama, Camila	Winter Etcheberry, Gonzalo
Cicardini Milla, Daniella	Jarpa Wevar, Carlos Abel	Romero Sáez, Leonidas	Yeomans Araya, Gael

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Ramírez, Sebastián	Leuquén Uribe, Aracely	Molina Magofke, Andrés	Undurraga Gazitúa, Francisco
Kuschel Silva, Carlos	Luck Urban, Karin	Pardo Sáinz, Luis	

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alessandri Vergara, Jorge	Longton Herrera, Andrés	Ramírez Diez, Guillermo	Trisotti Martínez, Renzo
Baltolu Rasera, Nino	Melero Abaroa, Patricio	Rathgeb Schifferli, Jorge	Troncoso Hellman, Virginia
Bobadilla Muñoz, Sergio	Mellado Suazo, Miguel	Sanhueza Dueñas, Gustavo	Urrutia Soto, Osvaldo
Carter Fernández, Álvaro	Moreira Barros, Cristhian	Schalper Sepúlveda, Diego	Von Mühlenbrock Zamora, Gastón
Coloma Álamos, Juan Antonio	Prieto Lorca, Pablo	Torrealba Alvarado, Sebastián	

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar el artículo transitorio propuesto por la Comisión de Constitución, respecto del cual se ha solicitado votación separada. En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 20 votos. Hubo 18 abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Durán Espinoza, Jorge	Mix Jiménez, Claudia	Saffirio Espinoza, René
-------------------------	-----------------------	----------------------	-------------------------

Alinco Bustos, René	Fernández Allende, Maya	Monsalve Benavides, Manuel	Saldívar Auger, Raúl
Álvarez Vera, Jenny	Flores García, Iván	Muñoz González, Francesca	Santana Castillo, Juan
Auth Stewart, Pepe	Garín González, Renato	Naranjo Ortiz, Jaime	Schilling Rodríguez, Marcelo
Barrera Moreno, Boris	González Gatica, Félix	Nuyado Ancapichún, Emilia	Sepúlveda Orbenes, Alejandra
Bernales Maldonado, Alejandro	González Torres, Rodrigo	Olivera De La Fuente, Erika	Sepúlveda Soto, Alexis
Bianchi Retamales, Karim	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Orsini Pascal, Maite	Silber Romo, Gabriel
Boric Font, Gabriel	Hernando Pérez, Marcela	Ortiz Novoa, José Miguel	Soto Ferrada, Leonardo
Brito Hasbún, Jorge	Hertz Cádiz, Carmen	Ossandón Irarrázabal, Ximena	Soto Mardones, Raúl
Calisto Águila, Miguel Ángel	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Parra Sauterel, Andrea	Teillier Del Valle, Guillermo
Cariola Oliva, Karol	Ibáñez Cotroneo, Diego	Pérez Olea, Joanna	Vallejo Dowling, Camila
Carvajal Ambiado, Loreto	Ilabaca Cerda, Marcos	Pérez Salinas, Catalina	Velásquez Núñez, Esteban
Castro Bascañán, José Miguel	Jackson Drago, Giorgio	Rey Martínez, Hugo	Velásquez Seguel, Pedro
Celis Araya, Ricardo	Jarpa Wevar, Carlos Abel	Rocafull López, Luis	Venegas Cárdenas, Mario
Celis Montt, Andrés	Jiménez Fuentes, Tucapel	Rojas Valderrama, Camila	Verdesi Belemmi, Daniel
Cicardini Milla, Daniella	Labra Sepúlveda, Amaro	Romero Sáez, Leonidas	Walker Prieto, Matías
Cid Versalovic, Sofía	Marzán Pinto, Carolina	Saavedra Chandía, Gastón	Winter Etcheberry, Gonzalo
Crispi Serrano, Miguel	Mellado Pino, Cosme	Sabag Villalobos, Jorge	Yeomans Araya, Gael
Díaz Díaz, Marcelo			

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara, Jorge	Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	Luck Urban, Karin	Schalper Sepúlveda, Diego
Berger Fett, Bernardo	Galleguillos Castillo, Ramón	Pardo Sáinz, Luis	Torrealba Alvarado, Sebastián
Coloma Álamos, Juan Antonio	García García, René Manuel	Rathgeb Schifferli, Jorge	Troncoso Hellman, Virginia
Eguiguren Correa, Francisco	Kuschel Silva, Carlos	Sanhueza Dueñas, Gustavo	Urrutia Soto, Osvaldo
Flores Oporto, Camila	Leuquén Uribe, Aracely	Sauerbaum Muñoz, Frank	Von Mühlenbrock Zamora, Gastón

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez Ramírez, Sebastián	Bellolio Avaria, Jaime	Mellado Suazo, Miguel	Prieto Lorca, Pablo
Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Bobadilla Muñoz, Sergio	Molina Magofke, Andrés	Ramírez Diez, Guillermo
Ascencio Mansilla, Gabriel	Carter Fernández, Álvaro	Morales Muñoz, Celso	Trisotti Martínez, Renzo
Baltolu Rasera, Nino	Longton Herrera, Andrés	Moreira Barros, Cristhian	Undurraga Gazitúa, Francisco
Barros Montero, Ramón	Melero Abaroa, Patricio		

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Despachado el proyecto al Senado.

INCORPORACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU RELATIVAS A FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA EN LEY QUE CREA LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE LAVADO Y BLANQUEO DE ACTIVOS

(SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 11933-07)

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en mensaje, para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento es el señor Jorge Alessandri.

Antecedentes:

-Mensaje, sesión 17ª de la presente legislatura, en jueves 18 de abril de 2019. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Informe de la Comisión de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 28ª de la presente legislatura, en jueves 16 de mayo 2019. Documentos de la Cuenta N° 4.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ALESSANDRI** (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, paso a informar sobre el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en mensaje, con urgencia calificada de suma, para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

La idea matriz o fundamental de la iniciativa es incorporar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

Fundamentos del proyecto

El mensaje señala que en virtud del Capítulo VII (Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión) de la Carta de las Naciones Unidas, los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad pueden adoptar medidas coercitivas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacional. Estas medidas van desde sanciones económicas o de otra índole, que no suponen el uso de la fuerza armada, hasta la intervención militar internacional.

En Chile, es a través del artículo 38 de la ley N° 19.913 que se incorpora al ordenamiento jurídico nacional la facultad de congelamiento de fondos y otros activos financieros o recursos económicos de personas y entidades designadas en las listas de los comités establecidos por las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la prevención y combate del financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva. Sin embargo, resulta relevante modificar dicho artículo para incorporar las resoluciones a que se refiere este proyecto de ley, y consiguientemente cumplir la obligación internacional, tanto ante Naciones Unidas como ante el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.

El artículo 38 de la ley N° 19.913 establece lo siguiente: “Las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de esta ley -bancos e instituciones financieras, empresas de factoraje, empresas de arrendamiento financiero, empresas de securitización, entre

otras- estarán obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero todos los actos, transacciones u operaciones realizadas o que intente realizar alguna de las personas naturales o jurídicas individualizadas en las listas confeccionadas por el Comité establecido en las resoluciones números 1.267, de 1999; 1.333, de 2000, y 1.390, de 2002, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas...”.

En virtud de este proyecto se agregan al artículo 38 las listas elaboradas por los Comités establecidos en las resoluciones antes señaladas.

La comisión escuchó al director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Javier Cruz, y al jefe de asesores del Ministerio del Interior, señor Pablo Celedón, quienes se refirieron a los alcances de este proyecto de ley.

Sometido a su consideración, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento aprobó el proyecto, y propone a la Sala su aprobación.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- No hay inscritos para la discusión del proyecto.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en mensaje, para la incorporación de resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas referentes al financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva en el artículo 38 de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

Hago presente a la Sala que el proyecto trata materias propias de ley simple o común.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 84 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 17 abstenciones.

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alessandri Vergara, Jorge	Coloma Álamos, Juan Antonio	Mellado Suazo, Miguel	Saavedra Chandía, Gastón
Álvarez Ramírez, Sebastián	Crispi Serrano, Miguel	Molina Magofke, Andrés	Sabag Villalobos, Jorge
Álvarez Vera, Jenny	Eguiguren Correa, Francisco	Monsalve Benavides, Manuel	Saffirio Espinoza, René

Alvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	Fernández Allende, Maya	Morales Muñoz, Celso	Sanhueza Dueñas, Gustavo
Ascencio Mansilla, Gabriel	Flores García, Iván	Moreira Barros, Cristhian	Sauerbaum Muñoz, Frank
Auth Stewart, Pepe	Flores Oporto, Camila	Mulet Martínez, Jaime	Schalper Sepúlveda, Diego
Baltolu Rasera, Nino	Fuenzalida Figue- roa, Gonzalo	Muñoz González, Francesca	Schilling Rodríguez, Marcelo
Barros Montero, Ramón	Galleguillos Casti- llo, Ramón	Naranjo Ortiz, Jaime	Sepúlveda Soto, Alexis
Bellolio Avaria, Jaime	García García, René Manuel	Olivera De La Fuente, Erika	Silber Romo, Gabriel
Berger Fett, Bernardo	González Torres, Rodrigo	Orsini Pascal, Maite	Soto Ferrada, Leonar- do
Bianchi Retamales, Karim	Hernando Pérez, Marcela	Ortiz Novoa, José Miguel	Soto Mardones, Raúl
Bobadilla Muñoz, Sergio	Ilabaca Cerda, Marcos	Ossandón Irraráza- bal, Ximena	Torrealba Alvarado, Sebastián
Brito Hasbún, Jorge	Jackson Drago, Giorgio	Pardo Sáinz, Luis	Trisotti Martínez, Renzo
Calisto Águila, Miguel Ángel	Jarpa Wevar, Carlos Abel	Parra Sauterel, Andrea	Troncoso Hellman, Virginia
Carter Fernández, Álvaro	Jiménez Fuentes, Tucapel	Pérez Olea, Joanna	Undurraga Gazitúa, Francisco
Carvajal Ambiado, Loreto	Kuschel Silva, Carlos	Pérez Salinas, Catalina	Urrutia Soto, Osvaldo
Castro Bascuñán, José Miguel	Longton Herrera, Andrés	Prieto Lorca, Pablo	Velásquez Seguel, Pedro
Celis Araya, Ricardo	Luck Urban, Karin	Ramírez Diez, Guillermo	Venegas Cárdenas, Mario
Celis Montt, Andrés	Marzán Pinto, Carolina	Rathgeb Schifferli, Jorge	Verdessi Belemmi, Daniel
Cicardini Milla, Daniella	Melero Abaroa, Patricio	Rey Martínez, Hugo	Von Mühlenbrock Za- mora, Gastón
Cid Versalovic, Sofía	Mellado Pino,	Romero Sáez,	Walker Prieto, Matías

	Cosme	Leonidas	
--	-------	----------	--

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alarcón Rojas, Florcita	Alinco Bustos, René	Mix Jiménez, Claudia	Rojas Valderrama, Camila
----------------------------	---------------------	----------------------	--------------------------

-Se abstuvieron los diputados señores:

Barrera Moreno, Boris	González Gatica, Félix	Labra Sepúlveda, Amaro	Teillier Del Valle, Guillermo
Bernales Maldonado, Alejandro	Gutiérrez Gálvez, Hugo	Nuyado Ancapichún, Emilia	Velásquez Núñez, Esteban
Boric Font, Gabriel	Hertz Cádiz, Carmen	Santana Castillo, Juan	Winter Etcheberry, Gonzalo
Cariola Oliva, Karol	Hirsch Goldschmidt, Tomás	Sepúlveda Orbenes, Alejandra	Yeomans Araya, Gael
Garín González, Renato			

El señor **FLORES**, don Iván (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, se declara aprobado también en particular, con la misma votación.

Despachado el proyecto.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21.11 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.